



Gentileza de Rocío Urzagasti Wilde



# BOLETÍN OFICIAL SALTA

**Edición N° 21.459**

Salta, jueves 27 de abril de 2023

**Dr. Gustavo Sáenz**  
Gobernador

**Dra. María Matilde López Morillo**  
Secretaria General de la Gobernación

**Dra. María Victoria Restom**  
Directora General

Edición de 78 Páginas  
Año CXIV  
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 84651608



## TARIFAS

### Disposición Boletín Oficial N° 001/2.023

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

## PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....			\$ 11,00
	<b>Trámite Normal</b>	<b>Trámite urgente</b>	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5		\$ 5,50
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	170	\$ 770,00 ..... \$ 1.870,00

### SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70		\$ 770,00 ..... 170 ..... \$ 1.870,00
Remates administrativos .....	70		\$ 770,00 ..... 170 ..... \$ 1.870,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70		\$ 770,00 ..... 170 ..... \$ 1.870,00

### SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70		\$ 770,00 ..... 170 ..... \$ 1.870,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc. ....	70		\$ 770,00 ..... 170 ..... \$ 1.870,00

### SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70		\$ 770,00 ..... 170 ..... \$ 1.870,00
Asambleas comerciales .....	70		\$ 770,00 ..... 170 ..... \$ 1.870,00
Estados contables (Por cada página).....	154		\$ 1.694,00 ..... 370 ..... \$ 4.070,00

### SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70		\$ 770,00 ..... 170 ..... \$ 1.870,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros) .....	60		\$ 660,00 ..... 100 ..... \$ 1100,00
Avisos generales .....	70		\$ 770,00 ..... 170 ..... \$ 1.870,00

### EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales .....	6		\$ 66,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas) .....	40		\$ 440,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas) .....	60		\$ 660,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas) .....	80		\$ 880,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas) .....	100		\$ 1100,00

### FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados .....	1		\$ 11,00
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados .....	10		\$ 110,00

### COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10		\$ 110,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003 .....	20		\$ 220,00

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

## SUMARIO

### SECCIÓN ADMINISTRATIVA

#### DECRETOS

N° 272 del 24/4/2023 – M.E.y S.P. – INCORPORACIÓN PRESUPUESTARIA – EJERCICIO 2022. ADMINISTRACIÓN CENTRAL. (VER ANEXO)	8
N° 273 del 24/4/2023 – M.P.y D.S – DECLARA EL ESTADO DE EMERGENCIA Y/O DESASTRE AGROPECUARIO, SEGÚN CORRESPONDA, POR SEQUÍA, A LOS PRODUCTORES CITRÍCOS DE LOS DEPARTAMENTOS ANTA, LA CANDELARIA, GENERAL GÜEMES, GENERAL SAN MARTÍN, IRUYA, METÁN, ORÁN Y SANTA VICTORIA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	10
N° 274 del 25/4/2023 – M.E.C.C.y T. – OTORGA BENEFICIO DE RECONOCIMIENTO AL MÉRITO ARTÍSTICO. SR. VICTOR ANTONIO LEANDRINI.	11
N° 280 del 26/4/2023 – M.P.y D.S – DECLARA EL ESTADO DE EMERGENCIA Y/O DESASTRE AGROPECUARIO, SEGÚN CORRESPONDA, POR SEQUÍA, A LOS PRODUCTORES CAÑEROS DE LOS DEPARTAMENTOS DE GENERAL GÜEMES Y ORÁN DE LA PROVINCIA DE SALTA.	12

#### RESOLUCIONES MINISTERIALES

N° 56 del 19/4/2023 – M.E.y S.P. – APRUEBA PROCEDIMIENTO DE REDETERMINACIONES DE PRECIOS N° 7 A 9. OBRA: ECO MUSEO CAMPAMENTO VESPUCIO – GRAL. ENRIQUE MOSCONI – SALTA – PROYECTO LUGARES MÁGICOS.	14
N° 57 del 19/4/2023 – M.E.y S.P. – APRUEBA PROCEDIMIENTO DE REDETERMINACIONES DE PRECIOS N° 2 A 8. OBRA: CENTRO DE ATENCIÓN AL VISITANTE E INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA LA CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LAS CUEVAS PINTADAS EN EL MUNICIPIO DE GUACHIPAS – SALTA.	15
N° 58 del 19/4/2023 – M.E.y S.P. – APRUEBA PROCEDIMIENTO DE REDETERMINACIONES DE PRECIOS N° 9 A 13. OBRA: INTERVENCIONES EN EL PUEBLO DE GUACHIPAS – SALTA – LUGARES MÁGICOS.	17

#### RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

N° 487 DEL 21/04/2023 – ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS (VER ANEXO)	19
--	----

#### DISPOSICIONES

N° 024 DE 20/04/2023 – UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES	20
---	----

#### LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD N° 23	22
--------------------------------------	----

#### LICITACIONES PÚBLICAS

SC – MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES N° 185/2023	23
SC – HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 184/23	24

#### ADJUDICACIONES SIMPLES

PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. ADM – N° 4102/23	25
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 45/2023	25
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 49/2023	25
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 64/2023	26

#### CONTRATACIONES ABREVIADAS

PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. ADM N° 4101/23	26
---	----

PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. ADM N° 4100/23	27
PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. ADM N° 4098/23	27
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROV. DE SALTA – N° 02/2023	28
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 06/2023	28
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 19/2023	29
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 24/2023	29
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 36/2023	30
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 17/2023	30
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 22/2022	31
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 23/2022	31
<b>REMATES ADMINISTRATIVOS</b>	
POR CUENTA Y ORDEN DE BANCO SANTANDER RÍO SA – EJECUCIÓN DE PRENDAS – BS. AS. – POR LEANDRO ARIEL AGUSTI	32
<b>CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA</b>	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE N° 0090034–251845/2018–0	33
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–50472/2021–0/19	34
<b>DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA</b>	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–102417/2022–0	34
<b>SECCIÓN JUDICIAL</b>	
<b>EDICTOS DE MINAS</b>	
JUAN MANUEL IV – EXPTE. N° 22.875	37
<b>SUCESORIOS</b>	
BATES BARTIS, CRISTINA MARIA – EXPTE. N° EXP – 790830/22	38
ROJAS, FRANCISCO SANTIAGO – EXPTE. N° 791515/22	38
NINA, ALEJANDRO ROSA – EXPTE. N° 733451/21	38
GOYTIA, RAUL JOSE – EXP – N° 777547/22	39
CHILIGUAY, MIGUEL ANGEL – EXPTE. N° 794.315/2022	39
AQUINO MARIA DEL CARMEN – NAVARRO, PABLO – EXPTE. N° 5925/17	39
LOPEZ, MIGUEL ANGEL – EXPTE. N° 796.389/22	40
SAYAGO, MARIA ELENA – EXPTE. N° 757.294/21	40
CAZON, MARIO – EXPTE. N° 746.216/21	41
COLQUE GLADYS YOLANDA POR HERENCIA VACANTE – EXPTE N° 777695/22	41
LOPEZ JUAN CANCIO – RIVERA GRELY – EXPTE. N° 660576/19	41
<b>REMATES JUDICIALES</b>	
POR MARCELO FERLATTI – JUICIO EXPTE. N° 538.685/15	42
POR IGNACIO SALADO TOLEDO – JUICIO EXPTE. N° 781134/22	

	43
POR MARIA EMILIA ARIAS – JUICIO EXPTE. N° 4186/15 – ORÁN	43
<b>EDICTOS DE QUIEBRAS</b>	
RUIZ, MARIA ISABEL EXPTE. N° EXP – 808766/23.	44
TORRES, GABRIEL LEONARDO EXPTE. N° EXP – 807340/23 – EDICTO COMPLEMENTARIO	45
CHILO, JUAN ANTONIO EXPTE. N° EXP – 808764/23.	45
LIZARAZU, HECTOR ALBERTO EXPTE. EXP 8.894/23 SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN.	46
BENAVIDEZ, MARCELO ANDRES – QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP – 807.042/23 – EDICTO COMPLEMENTARIO	46
VELA, MARCO ANTONIO – EXPTE. N° EXP – 808.769/23	47
CAFRUNE, RAMSY AGUSTIN – EXPTE. N° EXP – 808.771/23	48
<b>CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS</b>	
COSTILLA, NOLASCO – EXPTE. N° 798.079/22	48
<b>EDICTOS JUDICIALES</b>	
JARZUN, SILVIA DEL MILAGRO C/GAMARRA, JOSÉ – EXPTE. N° 7840/2021	49
GERÓNIMO, KARIM EMANUEL – EXPTE. N° 605773/17	50
CORDOBA, ROCIO MARIBEL – EXPTE. N° 801.339/23	50
<b>SECCIÓN COMERCIAL</b>	
<b>CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD</b>	
DEKA & Co. SRL	53
GENERIC MINERALS S.A.U.	54
ANDES EXPLORATION SAS	56
RUP. VER. S.A.S.	58
HAMUTA S.A.	59
<b>ASAMBLEAS COMERCIALES</b>	
SOCIEDAD ANÓNIMA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR – SAETA SA	62
SERVIMAX S.A.	63
(ARRASTRE) HORIZONTES SA	63
<b>AVISOS COMERCIALES</b>	
GÜEMES TELEVISION S.A.	64
AGROFRAMAR S.A.	65
AGERSAN S.R.L.	65
EL JAGUEL S.A.	65
RINCON MINING PTY. LIMITED – SUCURSAL ARGENTINA	66
JAB FINANCES S.A.	66

## **SECCIÓN GENERAL**

### **ASAMBLEAS PROFESIONALES**

CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE PROFESIONALES PARA LA SALUD 70

### **ASAMBLEAS CIVILES**

SPES (ESPERANZA) – CENTRO EDUCATIVO TERAPEUTICO Y DE REHABILITACIÓN DEL DISCAPACITADO N° 8145 70

AGRUPACIÓN TRADICIONALISTA GAUCHOS DE GÜEMES FORTIN AMBLAYO 71

CENTRO VECINAL DE VILLA ESMERALDA 71

### **CONVOCATORIAS A ELECCIONES**

AGRUPACIÓN TRADICIONALISTA GAUCHOS DE GÜEMES FORTIN AMBLAYO 72

CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA ODONTÓLOGOS Y BIOQUÍMICOS DE SALTA 73

CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE PROFESIONALES PARA LA SALUD – CSSPS 73

### **FE DE ERRATAS**

DE LA EDICIÓN N° 21456 DE FECHA 24/04/2023 74

DE LAS EDICIONES NROS. 21.456 Y 21.457 DE FECHAS 24 Y 25 /04/2023 – CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA ODONTÓLOGOS Y BIOQUÍMICOS DE SALTA 75

### **RECAUDACIÓN**

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 26/4/2023 75





# Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

**DECRETOS**

SALTA, 24 de Abril de 2023

**DECRETO N° 272****MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Expedientes N° 11-237791/2022, N° 120-242347/2022-Cde. 1, N° 321-18510/2022-Cde. 1001, N° 321-112364/2021-Cde. 2, N° 321-50490/2020-Cde. 3, N° 435-227768/2022-Cde. 1, N° 369-216368/2022, N° 41-227241/2022, N° 234-239598/2022, N° 41-231060/2022, N° 97-2312/2022-Cde. 1002, N° 234-240989/2022, N° 41-236056/2022, N° 244-229003/2022-Cde. 4, N° 244-229003/2022-Cde. 3, N° 321-235929/2022, N° 321-236050/2022, N° 321-157541/2022-Cde. 5, N° 16-190210/2022-Cde. 2, N° 11-243037/2022, N° 321-209753/2022-Cde. 2, N° 16-234295/2022-Cde. 1 y N° 244-229003/2022-Cde. 2.-

**VISTO** los pedidos de modificaciones de partidas presupuestarias efectuados por los Servicios Administrativos Financieros de Administración Central, referidos al Ejercicio 2022; y,

**CONSIDERANDO:**

Que las partidas de recursos a incorporar corresponden a diversas cuentas integrantes del clasificador presupuestario de Recursos por Rubro del Ejercicio 2022;

Que la Ley N° 8298 de Presupuesto Ejercicio 2022, en su artículo 19, autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada partida de recursos y/o fuentes financieras, como así también los ingresos que se produzcan en el curso del ejercicio o que se encuentren disponibles al inicio del mismo por conceptos y/o importes de recursos y/o fuentes financieras no previstas en dicha ley;

Que el artículo 20 de la citada ley, autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar las partidas de recursos por rubro y gastos por objeto, correspondientes a Préstamos o Programas de financiación reintegrables o no reintegrables, de origen nacional o internacional que se obtengan, incluyendo los financiamientos y contrapartes provinciales;

Que, asimismo, el artículo 25 de la mencionada ley autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar el excedente de recaudación generado por organismos que reinvierten sus recursos, como asimismo a incorporar los recursos no comprometidos al cierre del ejercicio anterior, en la cuenta pertinente del rubro fuentes financieras, ampliando en igual monto las partidas de gastos y/o aplicaciones financieras correspondientes;

Que el artículo 7° de la Ley N° 8298 de Presupuesto Ejercicio 2022, expresa que para los Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado serán de aplicación las normas que dicha ley prevé para la Administración Provincial en materia de incorporaciones y modificaciones presupuestarias;

Que en virtud de ello, debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de gastos en las jurisdicciones pertinentes de Administración Central, reflejando su incidencia en los Presupuestos del Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta (IPPIS) y Hospital Público Materno Infantil S.E.;

Que, además, corresponde señalar que el artículo 31 de la Ley N° 8298 autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados por dicha Ley;

Que debe reflejarse la incidencia de tales modificaciones en el presupuesto de la Red de Gestión Comunitaria Metán;



Que por todo lo expuesto, corresponde ratificar las incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 7° del Decreto N° 138/2022;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Incorpóranse al Presupuesto Ejercicio 2022 de Administración Central, las partidas de Recursos por Rubro descritas en Anexo I del presente decreto, con encuadre en lo dispuesto en los artículos 19, 20 y 25 de la Ley N° 8298, por un importe total de Pesos Trescientos Noventa y Cinco Millones Setecientos Ochenta y Seis Mil Setecientos Noventa y Dos con Cuarenta y Ocho Centavos (\$395.786.792,48), de acuerdo al detalle allí consignado.

**ARTÍCULO 2°.-** Dispónese, de conformidad con lo establecido en el artículo 1° de este instrumento, la incorporación de partidas de Gastos por Objeto de Administración Central, por el importe mencionado en el mismo, según detalle obrante en los Anexos II a XXI integrantes de este decreto.

**ARTÍCULO 3°.-** Apruébanse, con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 8298, las transferencias de partidas de Gastos por Objeto efectuadas en el Presupuesto Ejercicio 2022 de Administración Central, por un importe total de Pesos Ciento Treinta y Nueve Millones Ciento Noventa y Cuatro Mil Ciento Noventa y Cuatro con Setenta y Nueve Centavos (\$139.194.194,79), según detalle obrante en los Anexos XXII y XXIII de este instrumento.

**ARTÍCULO 4°.-** Apruébase, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° del presente instrumento y con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 8298, la incorporación de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2022 de la Jurisdicción 18 – Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta, por un monto total de Pesos Cuatro Millones Setecientos Setenta Mil Ciento Diecisiete con Cuarenta y Cinco Centavos (\$4.770.117,45), de acuerdo al detalle obrante en el Anexo XXIV del presente decreto.

**ARTÍCULO 5°.-** Apruébase, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° de este instrumento y con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 8298, la incorporación de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2022 de la Jurisdicción 35 – Hospital Público Materno Infantil S.E., por un monto total de Pesos Ochenta y Cuatro Millones Novecientos Noventa y Ocho Mil Ciento Cincuenta y Cinco (\$84.998.155,00), de acuerdo al detalle obrante en los Anexos XXV y XXVI del presente instrumento.

**ARTÍCULO 6°.-** Dispónese, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3° del presente instrumento y con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 8298, la incorporación de partidas de Recursos y Gastos en el Presupuesto Ejercicio 2022 de la Jurisdicción 42 – Red de Gestión Comunitaria Metán, por un monto total de Pesos Catorce Millones Trescientos Cuarenta y Cinco Mil Cuatrocientos Setenta y Nueve (\$14.345.479,00), de acuerdo al detalle obrante en el Anexo XXVII del presente decreto.

**ARTÍCULO 7°.-** Ratifícanse con encuadre en el artículo 7° del Decreto N° 138/2022, las incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias Ejercicio 2022, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto mediante Batch N° 11434237, N° 11440244, N° 11440333, N° 11440365, N° 11440804, N° 11443683, N° 11444223, N° 11444343, N° 11444395, N° 11446277, N° 11446501, N° 11446601, N° 11446710, N° 11447373, N° 11447396, N° 11448671, N° 11448680, N° 11449641, N° 11449643, N° 11449682, N° 11449741, N° 11449839, N° 11450042, N° 11452153, N° 11452158 y N° 11556158, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en los artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 5° y 6°

de este instrumento.

**ARTÍCULO 8°.-** Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones de partidas efectuadas por este decreto, conforme a lo dispuesto en los artículos 19, 20 y 31 de la Ley N° 8298.

**ARTÍCULO 9°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 10°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SÁENZ – Dib Ashur – López Morillo**

**VER ANEXO**

Fechas de publicación: 27/04/2023  
OP N°: SA100045182

---

**SALTA, 24 de Abril de 2023**

**DECRETO N° 273**

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

Expediente N° 142-71870/2023-0.-

**VISTO** la situación de Emergencia y/o Desastre Agropecuario por sequía que afectó a los productores citrícolas de los Departamentos Anta, General Güemes, General San Martín, Iruya, Metán, Orán y Santa Victoria, de la Provincia de Salta; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 6241 establece el Régimen Provincial de Emergencia Agropecuaria y determina que la Secretaría de Asuntos Agrarios, actual Secretaría de Desarrollo Agropecuario, será la Autoridad de Aplicación de la mencionada ley;

Que la Comisión Provincial de Emergencia y/o Desastre Agropecuario decidió recomendar al Poder Ejecutivo Provincial, en los términos de la Ley N° 6241 y su Decreto Reglamentario N° 1143/1985, la Declaración de Emergencia y/o Desastre Agropecuario, por el término de 1 (un) año, a partir del 15 de abril de 2023 al 14 de abril de 2024, por sequía, a los productores citrícolas de los Departamentos de la Provincia de Salta antes mencionados y que fueran afectados por dicho fenómeno;

Que en función de ello, y del informe producido por el Programa de Emergencia Agropecuaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, resulta necesario que el Poder Ejecutivo Provincial declare el Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario para dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 3° de la Ley N° 6241 y lo previsto en el artículo 6° de la Ley Nacional N° 26.509;

Que los beneficios establecidos para los productores damnificados, serán otorgados en las modalidades establecidas en el Decreto N° 1143/1985, reglamentario de la Ley N° 6241, en la jurisdicción provincial, con las restricciones impuestas por la Ley N° 6583 y sus modificatorias;

Que la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, han tomado la intervención correspondiente;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.**– Declárase el Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario, según corresponda, por sequía, a los productores cítricos de los Departamentos Anta, General Güemes, General San Martín, Iruya, Metán, Orán y Santa Victoria, de la Provincia de Salta, que se vieron afectados por dicho fenómeno, por el término de 1 (un) año, a partir del 15 de abril del año 2023 al 14 de abril del año 2024.

**ARTÍCULO 2º.**– Los productores cuyos cítricos fueron afectados con más del cincuenta por ciento (50%) de daños y deseen acogerse a los beneficios de la Ley N° 6241, deberán efectuar la correspondiente denuncia de los daños ocurridos con carácter de Declaración Jurada dentro de los 20 (veinte) días hábiles a contar de la fecha de publicación del presente; debiéndose ajustar a lo dispuesto por los artículos 7º, 8º y 15 del Decreto N° 1143/1985.

**ARTÍCULO 3º.**– La Secretaría de Desarrollo Agropecuario dependiente del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, será el organismo de recepción y contralor de las Declaraciones Juradas para extender las certificaciones correspondientes, previo conocimiento de la Comisión de Emergencia y/o Desastre Agropecuario.

**ARTÍCULO 4º.**– No podrán emitirse certificaciones de Emergencia y/o Desastre Agropecuario, a propiedades ubicadas en las zonas mencionadas en el artículo 1º del presente decreto, que tengan daños producidos por negligencia del afectado o por situaciones de carácter permanente, o cuando la producción dañada se realizó en áreas ecológicamente no aptas o fuera de época apropiada.

**ARTÍCULO 5º.**– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable, por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 6º.**–Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SÁENZ – De los Ríos Plaza – Dib Ashur – López Morillo**

Fechas de publicación: 27/04/2023  
OP N°: SA100045183

SALTA, 25 de Abril de 2023

**DECRETO N° 274**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

Expediente N° 0120059-15827/2020-0.-

**VISTO** la solicitud del señor Víctor Antonio Leandrini de otorgamiento del beneficio de Reconocimiento al Mérito Artístico como intérprete de música; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por conducto de la Ley N° 6475 y sus modificatorias se creó el Régimen de Reconocimientos al Mérito Artístico;

Que el artículo 2º de la citada ley, establece que “Los reconocimientos estarán destinados a beneficiar a creadores literarios, plásticos, artesanales, de la composición musical y a los intérpretes de obras de autores salteños cuyos contenidos, entrañen el espíritu de los contextos tradicionales, históricos o geográficos de nuestra Provincia, de la región o del país y tendrán el carácter de vitalicios”;

Que en ese marco normativo y del análisis de las constancias de autos, surge que el peticionante ha cumplimentado todos los requisitos exigidos para obtener el beneficio al mérito artístico como intérprete de música (artículo 3º de la Ley N° 6475,

modificado por el artículo 2° de la Ley N° 6802);

Que, en efecto, el señor Leandrini cuenta con más de cincuenta y cinco (55) años de edad y acredita ser nativo de la Provincia de Salta;

Que, asimismo, acredita más de veinte (20) años de trayectoria pública ininterrumpida en su actividad artística, una grabación magnetofónica en compañías grabadoras de garantizada difusión nacional y/o internacional, y una constante interpretativa en su repertorio de obras de compositores y/o autores salteños que alcanza el cuarenta por ciento (40%) del mismo;

Que la Fiscalía de Estado y la Secretaría de Cultura del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, han tomado la intervención de su competencia;

Que en virtud de ello, corresponde acoger favorablemente el pedido de reconocimiento al Mérito Artístico tramitado, con encuadre en los artículos 2° y 3° de la Ley N° 6475 y sus modificatorias;

Por ello,

#### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

#### **DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Otórgase a partir de la fecha de su notificación, el beneficio de Reconocimiento al Mérito Artístico solicitado por el señor Víctor Antonio Leandrini, D.N.I. N° 17.088.289, en la categoría de intérprete de música, con encuadre legal en los artículos 2°, 3° inciso g) y 5° inciso d), de la Ley N° 6475 y sus modificatorias, y en mérito a las razones expresadas en el considerando del presente.

**ARTÍCULO 2°.-** El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción correspondiente de la Secretaría de Cultura – Ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 3°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SÁENZ – Cánepa – López Morillo**

**Fechas de publicación:** 27/04/2023  
**OP N°:** SA100045184

---

**SALTA, 26 de Abril de 2023**

#### **DECRETO N° 280**

#### **MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

Expediente N° 226-26020/2023-0.-

**VISTO** la situación de Emergencia y/o Desastre Agropecuario por sequía que afectó a los productores cañeros de los Departamentos de General Güemes y Orán de la Provincia de Salta; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 6241 establece el Régimen Provincial de Emergencia Agropecuaria y determina que la Secretaría de Asuntos Agrarios, actual Secretaría de Desarrollo Agropecuario, será la Autoridad de Aplicación de la mencionada ley;

Que la Comisión Provincial de Emergencia y/o Desastre Agropecuario decidió recomendar al Poder Ejecutivo Provincial, en los términos de la Ley N° 6241 y su Decreto Reglamentario N° 1143/1985, la Declaración de Emergencia y/o Desastre Agropecuario,

según corresponda, por el término de 1 (un) año, a partir del 29 de marzo de 2023 al 31 de marzo de 2024, por sequía, a los productores cañeros de los Departamentos de la Provincia de Salta antes mencionados y que fueran afectados por dicho fenómeno;

Que en función de ello, y del informe producido por el Programa de Emergencia Agropecuaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, resulta necesario que el Poder Ejecutivo Provincial declare el Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario para dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 3° de la Ley N° 6241 y lo previsto en el artículo 6° de la Ley Nacional N° 26.509;

Que los beneficios establecidos para los productores damnificados, serán otorgados en las modalidades establecidas en el Decreto N° 1143/1985, reglamentario de la Ley N° 6241, en la jurisdicción provincial, con las restricciones impuestas por la Ley N° 6583 y sus modificatorias;

Que la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, han tomado la intervención correspondiente;

Por ello,

#### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

##### **DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Declárase el Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario, según corresponda, por sequía, a los productores cañeros de los Departamentos de General Güemes y Orán de la Provincia de Salta, que se vieron afectados por dicho fenómeno, por el término de 1 (un) año, a partir del 29 de marzo de 2023 al 31 de marzo de 2024.

**ARTÍCULO 2°.-** Los productores cuyos cultivos fueron afectados con más del cincuenta por ciento (50%) de daños y deseen acogerse a los beneficios de la Ley N° 6241, deberán efectuar la correspondiente denuncia de los daños ocurridos con carácter de Declaración Jurada dentro de los 20 (veinte) días hábiles a contar de la fecha de publicación del presente; debiéndose ajustar a lo dispuesto por los artículos 7°, 8° y 15 del Decreto N° 1143/1985.

**ARTÍCULO 3°.-** La Secretaría de Desarrollo Agropecuario dependiente del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, será el organismo de recepción y contralor de las Declaraciones Juradas para extender las certificaciones correspondientes, previo conocimiento de la Comisión de Emergencia y/o Desastre Agropecuario.

**ARTÍCULO 4°.-** No podrán emitirse certificaciones de Emergencia y/o Desastre Agropecuario, a propiedades ubicadas en las zonas mencionadas en el artículo 1° del presente decreto, que tengan daños producidos por negligencia del afectado o por situaciones de carácter permanente, o cuando la producción dañada se realizó en áreas ecológicamente no aptas o fuera de época apropiada.

**ARTÍCULO 5°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable, por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 6°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SÁENZ – Peña (I) – Vargas (I) – López Morillo**



## RESOLUCIONES MINISTERIALES

SALTA, 19 de Abril de 2023

### RESOLUCIÓN N° 56

#### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

#### SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA

Expte. N° 1130272-295029/2020-49 y agregado.

**VISTO** las presentes actuaciones en las cuales se tramita la aprobación de las redeterminaciones de precios N° 7 a 9 de la obra: "ECO MUSEO CAMPAMENTO VESPUCIO – GRAL. ENRIQUE MOSCONI – SALTA, PROYECTO LUGARES MAGICOS", ejecutada en el marco del Programa de Desarrollo Turístico Sustentable de la Provincia de Salta, Préstamo BID N° 2835/OC-AR, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 195/2022 de este Ministerio de Economía y Servicios Públicos de fecha 4/11/2022, se aprobó el procedimiento correspondiente a las redeterminaciones de precios N° 4 a 6, solicitada por la contratista Juan Pedro Garín Construcciones, estableciéndose que el nuevo monto del contrato asciende a la suma de \$ 98.274.364,50 IVA incluido, a valores del mes de abril del año 2022;

Que a fs. 1/2 el inspector de la obra informó que la cantidad de obra sujeta a redeterminación fue revisada teniendo en cuenta el plan de trabajo vigente, resultando correcta;

Que a fs. 4/100 se adjunta solicitud de la contratista de la redeterminación de precios N° 7 al mes de mayo, N° 8 al mes de julio y N° 9 al mes de agosto, todas del año 2022, adjuntando documentación correspondiente;

Que a fs. 129 el Subprograma Registro de Contratistas de la UCC, en su carácter de organismo competente, señala que respecto a la redeterminación N° 7 ha habido una variación porcentual del 5,08 % al mes de mayo/22; respecto a la redeterminación N° 8 del 8,93% al mes de julio/22 y respecto a la redeterminación N° 9 del 7,43% al mes de agosto/22;

Que a fs. 137, 145 y 153 se encuentran agregadas las autorizaciones del señor Secretario de Finanzas en cumplimiento con lo dispuesto por el Decreto N° 572/2006;

Que a fs. 168/169 obra informe del Programa Administrativo Contable y Finanzas de la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera del cual surge que el total a reconocer por la redeterminación N° 7 es \$757.249,35; por la N° 8 es \$608.150,70 y por la N° 9 es \$ 186.517,46 concluyendo que el nuevo monto contractual actualizado de \$111.141.124,06;

Que a fs. 170/171 obra la imputación definitiva del gasto;

Que a fs. 172/176 obra dictamen del Área Legal de la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera y la intervención de la Unidad de Sindicatura Interna de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, organismo competente en función de lo resuelto en la Resolución Conjunta del Ministerio de Hacienda y Finanzas N° 93 y del Ministerio de Infraestructura Tierra y Vivienda N° 52 de fecha 15 de abril de 2016, sin observaciones;

Que el pliego de condiciones especiales de la licitación establece que el contrato será redeterminado de acuerdo al Decreto N° 1170/2003 aplicando la metodología allí



indicada;

Que el art. 2 inciso e) del Decreto N° 1170/2003 modificado por el art. 1 del Decreto N° 3721/2013, establece que los precios de los contratos podrán ser renegociados cuando los costos, cualquiera haya sido la fecha de celebración del contrato, hubiesen adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor del contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución, según corresponda, a solicitud de la contratista”;

Que en las presentes actuaciones se evidencia el cumplimiento de las exigencias de las previsiones del Decreto N° 1170/2003, que justifican la viabilidad de las redeterminaciones de precios solicitadas;

Que la competencia del Ministerio de Economía y Servicios Públicos para el dictado del presente instrumento surge de lo dispuesto por el Decreto N° 752/2020;

Por ello;

#### **EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

##### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar el procedimiento correspondiente a las redeterminaciones de precios N° 7 a 9 de la obra: “ECO MUSEO CAMPAMENTO VESPUCIO – GRAL. ENRIQUE MOSCONI – SALTA, PROYECTO LUGARES MAGICOS”, del Programa de Desarrollo Turístico Sustentable de la Provincia de Salta, Préstamo BID N° 2835/OC- AR, ejecutada por Juan Pedro Garín Construcciones, en el marco del Decreto N° 1170/2003.

**ARTÍCULO 2º.-** Establecer el nuevo valor total del contrato en la suma de pesos ciento once millones ciento cuarenta y un mil ciento veinticuatro con 06/100 centavos (\$111.141.124,06), IVA incluido, al mes de agosto/2022.

**ARTÍCULO 3º.-** Autorizar a la señora Secretaria de Financiamiento y Planificación Financiera a suscribir con la firma contratista la Adenda correspondiente al contrato de obra.

**ARTÍCULO 4º.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las siguientes partidas presupuestarias: cuarenta por ciento (40%) aporte BID: 041012000702.123121 y sesenta por ciento (60%) aporte local: 041012000701.123121. Ejercicio 2023.

**ARTÍCULO 5º.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Dib Ashur**

**Fechas de publicación:** 27/04/2023

**OP N°:** SA100045160

---

**SALTA, 19 de Abril de 2023**

#### **RESOLUCIÓN N° 57**

#### **MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

#### **SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA**

Expte. N° 0110272-112401/2021-21 y agregado.

**VISTO** las presentes actuaciones en las cuales se tramita la aprobación de las redeterminaciones de precios N° 2 a 8 de la obra: “Centro de Atención al Visitante e Infraestructura Física para la Conservación y Protección de las Cuevas Pintadas en el Municipio de Guachipas – Salta”, ejecutada en el marco del Programa de Desarrollo Turístico Sustentable de la Provincia de Salta, Préstamo BID N° 2835/OC-AR, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 173/2022 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, de fecha 17/11/2022, se aprobó el procedimiento correspondiente a la redeterminación de precios N° 1, solicitada por la contratista Romero Igarzabal S.R.L., estableciéndose el nuevo monto del contrato en la suma de \$107.819.089,31, IVA incluido, al mes de noviembre del año 2021;

Que a fs. 1/369 el inspector de la obra eleva el informe de inspección para redeterminaciones junto a la solicitud de la contratista y la documentación respectiva;

Que a fs. 392/421, mediante la actuación N° 278/2022 y dictamen N° 48/2023, la Dirección de Contratistas de Obras Públicas de la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia, en su carácter de organismo competente, señala que el factor de redeterminación de precios N° 2 por el período de noviembre del año 2021 a febrero del año 2022 asciende al 8,60%, que respecto a la redeterminación N° 3, a abril/22, se produjo una variación porcentual del 7,89%; respecto a la redeterminación N° 4, a mayo/22, del 6,38%; respecto a la redeterminación N° 5, a junio/22, del 6,11%; respecto a la redeterminación N° 6, a julio/22, del 6,84%; respecto a la redeterminación N° 7, a agosto/22, del 7,09%; y finalmente respecto a la redeterminación N° 8, a septiembre/22, del 6,90%;

Que a fs. 424, 432, 440, 448, 456, 464 y 472 se encuentran agregadas las autorizaciones del señor Secretario de Finanzas en cumplimiento con lo depuesto por el Decreto N° 572/2006;

Que a fs. 487/489 obra el informe del Programa Administrativo Contable y Finanzas de la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera que indica que el total del monto contractual actualizado es de \$139.885.236,78;

Que a fs. 490/491 obra la imputación definitiva del gasto;

Que a fs. 493/497 obra dictamen del Área Legal de la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera y la intervención de la Unidad de Sindicatura Interna de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, organismo competente en función de lo resuelto en la Resolución Conjunta del Ministerio de Hacienda y Finanzas N° 93 y el Ministerio de Infraestructura Tierra y Vivienda N° 52 de fecha 15 de abril de 2016, sin observaciones;

Que el pliego de condiciones especiales de la licitación establece que el contrato será redeterminado de acuerdo al Decreto N° 1170/2003 aplicando la metodología allí indicada;

Que el art. 2 inciso e) del Decreto N° 1170/2003 modificado por el art. 1 del Decreto N° 3721/2013, establece que los precios de los contratos podrán ser renegociados cuando los costos, cualquiera haya sido la fecha de celebración del contrato, hubiesen adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor del contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución, según corresponda, a solicitud de la contratista;

Que en las presentes actuaciones se evidencia el cumplimiento de las exigencias de las previsiones del Decreto N° 1170/2003, que justifican la viabilidad de las redeterminaciones de precios N° 9 a 13;

Que la competencia del Ministerio de Economía y Servicios Públicos para el dictado del presente instrumento surge de lo dispuesto por el Decreto N° 752/2020;

Por ello,

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el procedimiento correspondiente a las redeterminaciones de



precios N° 2 a 8 de la obra "Centro de Atención al Visitante e Infraestructura Física para la Conservación y Protección de las Cuevas Pintadas en el Municipio de Guachipas - Salta", del Programa de Desarrollo Turístico Sustentable de la Provincia de Salta, Préstamo BID N° 2835/OC-AR, ejecutada por Romero Igarzabal S.R.L., en el marco del Decreto N° 1170/2003.

**ARTÍCULO 2°.-** Establecer el nuevo valor total del contrato en la suma de pesos ciento treinta y nueve millones ochocientos ochenta y cinco mil doscientos treinta y seis con 78/100 (\$139.885.236,78), IVA incluido, al mes de septiembre del año 2022.

**ARTÍCULO 3°.-** Autorizar a la señora Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera a suscribir con la firma contratista la adenda correspondiente.

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las siguientes partidas presupuestarias: cuarenta por ciento (40%) aporte BID: 041012000702.123121 y sesenta por ciento (60%) aporte local: 041012000701.123121. Ejercicio 2023.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Dib Ashur**

**Fechas de publicación:** 27/04/2023  
**OP N°:** SA100045159

**SALTA, 19 de Abril de 2023**

## **RESOLUCIÓN N° 58**

### **MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA**

Expte. N° 1130272-295071/2020-54 y agregado.

**VISTO** las presentes actuaciones en las cuales se tramita la aprobación de las redeterminaciones de precios N° 9 a 13 de la obra: "INTERVENCIONES EN EL PUEBLO DE GUACHIPAS - SALTA, LUGARES MÁGICOS", ejecutada en el marco del Programa de Desarrollo Turístico Sustentable de la Provincia de Salta, Préstamo BID N° 2835/OC-AR, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 188/2022 de este Ministerio de Economía y Servicios Públicos de fecha 02/11/2022, se aprobó el procedimiento correspondiente a las redeterminaciones de precios N° 3 a 8, solicitada por la contratista Daniel Madeo Construcciones, estableciéndose en aquellas que el nuevo monto del contrato asciende a la suma de \$100.328.909,69 IVA incluido, a valores de junio/22;

Que a fs. 4/204 se adjunta solicitud de la contratista de la redeterminación de precios N° 9 a julio/22, N° 10 a agosto/22, N° 11 a septiembre/22, N° 12 a octubre/22 y N° 13 a noviembre/22, adjuntando documentación correspondiente;

Que a fs. 207 el Subprograma Registro de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones, en su carácter de organismo competente, señala que respecto a la redeterminación N° 9 ha habido una variación porcentual de 5,75% a julio/22; respecto a la redeterminación N° 10 del 8,34% a agosto/22; respecto a la redeterminación N° 11 del 7,40% a septiembre/22; respecto a la redeterminación N° 12 del 7,48% a octubre/22 y finalmente respecto a la redeterminación N° 13 ha habido una variación porcentual del 7,13% a noviembre/22;

Que a fs. 227, 235, 243, 251 y 259 se encuentran agregadas las autorizaciones del señor Secretario de Finanzas en cumplimiento con lo dispuesto por el Decreto N° 572/2006;

Que a fs. 274/275 obra informe del Programa Administrativo Contable y Finanzas de la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera del cual surge que el total a reconocer por la redeterminación N° 9 es \$ 2.769.079,15; por la N° 10 es \$ 4.116.506,83; por la N° 11 es \$ 3.217.138,22; por la N° 12 es \$ 2.659.106,29; y por la N° 13 es \$ 1.448.316,70 concluyendo que el nuevo monto contractual actualizado de \$ 114.539.056,88;

Que a fs. 276/277 obra la imputación definitiva del gasto;

Que a fs. 278/282 obra dictamen del Área Legal de la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera y la intervención de la Unidad de Sindicatura Interna de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, organismo competente en función de lo resuelto en la Resolución Conjunta del Ministerio de Hacienda y Finanzas N° 93 y del Ministerio de Infraestructura Tierra y Vivienda N° 52 de fecha 15 de abril de 2016, sin observaciones;

Que el pliego de condiciones especiales de la licitación establece que el contrato será redeterminado de acuerdo al Decreto N° 1170/2003 aplicando la metodología allí indicada;

Que el art. 2 inciso e) del Decreto N° 1170/2003 modificado por el art. 1 del Decreto N° 3721/2013, establece que los precios de los contratos podrán ser renegociados cuando los costos, cualquiera haya sido la fecha de celebración del contrato, hubiesen adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor del contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución, según corresponda, a solicitud de la Contratista;

Que en las presentes actuaciones se evidencia el cumplimiento de las exigencias de las previsiones del Decreto N° 1170/2003, que justifican la viabilidad de las redeterminaciones de precios N° 9 a 13;

Que la competencia del Ministerio de Economía y Servicios Públicos para el dictado del presente instrumento surge de lo dispuesto por el Decreto N° 752/2020;

Por ello;

### **EL MINISTRO DE ECONOMIA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.**– Aprobar el procedimiento correspondiente a las redeterminaciones de precios N° 9 a 13 de la obra “INTERVENCIONES EN EL PUEBLO DE GUACHIPAS – SALTA, LUGARES MÁGICOS”, del Programa de Desarrollo Turístico Sustentable de la Provincia de Salta, Préstamo BID N° 2835/OC-AR, ejecutada por Daniel Madeo Construcciones, en el marco del Decreto N° 1170/2003.

**ARTÍCULO 2º.**– Establecer el nuevo valor total del contrato en la suma de pesos ciento catorce millones quinientos treinta y nueve mil cincuenta y seis con ochenta y ocho centavos (\$114.539.056,88), IVA incluido, al mes de noviembre del año 2022.

**ARTÍCULO 3º.**– Autorizar a la señora Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera a suscribir con la firma contratista la Adenda correspondiente al contrato de obra.

**ARTÍCULO 4º.**– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las siguientes partidas presupuestarias: cuarenta por ciento (40%) aporte BID: 041012000702.123121 y sesenta por ciento (60%) aporte local: 041012000701.123121. Ejercicio 2023.

**ARTÍCULO 5º.**– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.



Dib Ashur

Fechas de publicación: 27/04/2023  
OP N°: SA100045158

## RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

SALTA, 21 de Abril de 2023

### RESOLUCIÓN ENTE REGULADOR N° 487/23 ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

#### VISTO:

El expediente Ente Regulador N° 267-44378/18 – caratulado: "En.Re.S.P. – S/Reglamentación Ley N° 8.050 – Electrodependientes por Cuestiones de Salud"; la Ley Nacional N° 27.351, la Ley Provincial N° 8050, el Decreto Provincial N° 1.026/18, la Resolución Ente Regulador N° 1023/21, el Acta de Directorio N° 17/22

y;

#### CONSIDERANDO:

Que en el marco de las presentes actuaciones, mediante el artículo 1° de la Resolución Ente Regulador N° 1023/21 y por las razones de hecho y derechos allí expuestas, este Organismo puso a consideración el proyecto de "Proyecto de Reglamento Técnico para la Provisión de Energía Eléctrica para los Beneficiarios del Registro de Electrodependientes por Cuestiones de Salud", a fin de que las personas interesadas formulen dentro del plazo de treinta (30) días corridos, opiniones, comentarios y sugerencias a dicho proyecto, en los términos del Art. 12° de la Ley 6.835.

Que el dictado del proyecto en cuestión se enmarcó en las facultades conferidas al ENRESP por los Arts. 1°, 3° y 10 de la Ley 6.835 y fue publicado en el Boletín Oficial N° 21.021, de fecha 02 de julio del corriente año (conf. copia de fs. 21/23); siendo que el plazo establecido en la Resolución mencionada se encuentra vencido, corresponde entonces adentrarnos al análisis del presente a los efectos de continuar con el procedimiento establecido en la ley ut supra citada.

Que en tal sentido y del cotejo de las presentes actuaciones, no surgen observaciones presentadas tanto por la Distribuidora del servicio eléctrico como por terceros con intereses simples en el procedimiento en miras a impugnar y/o modificar el contenido de la mentada norma reglamentaria.

Que sentado ello, el Directorio del ENRESP toma conocimiento de las actuaciones de referencia, debate el tema y decide por unanimidad emitir resolución aprobando en todos sus términos *"El Reglamento Técnico para la Provisión de Energía Eléctrica para los Beneficiarios del Registro de Electrodependientes por Cuestiones de Salud"* que como Anexo I forma parte de la presente; ratificar el *"Protocolo de Actuación y Atención de los Usuarios Electrodependientes por Cuestiones de Salud ante Situaciones de Cortes Programados y No Programados"*, que como ANEXO II forma parte de la presente; y ratificar lo dispuesto en el artículo 3° de la Resolución Ente Regulador N° 1023/21 al *"DISPONER que en los contratos de comodato de las respectivas F.A.E., anexo de declaración jurada respectivo y demás documentos vinculados, la Distribuidora eléctrica proceda a suprimir la obligación de "mantenimiento" a cargo del usuario, adecuando en tal sentido los términos de las cláusulas*

*quinta y sexta de dicho contrato*; disponiendo la publicación de la presente Resolución con el Reglamento Técnico para la Provisión de Energía Eléctrica para los Beneficiarios del Registro de Electrodependientes por Cuestiones de Salud conjuntamente con el Protocolo de Actuación y Atención de los Usuarios Electrodependientes por Cuestiones de Salud ante Situaciones de Cortes Programados y No Programados en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de un (01) día y estableciendo su entrada en vigencia a partir del día siguiente a dicha publicación.

Que por todo lo expuesto, y de conformidad a lo establecido en la Ley 6.835, sus normas complementarias y concordantes, este Directorio se encuentra facultado para el dictado del presente acto.

Por ello:

**EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: APROBAR** el "REGLAMENTO TÉCNICO PARA LA PROVISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LOS BENEFICIARIOS DEL REGISTRO DE *ELECTRODEPENDIENTES POR CUESTIONES DE SALUD*" que como Anexo I forma parte de la presente; por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°: RATIFICAR** la vigencia del artículo 2° de la Resolución Ente Regulador N° 1023/21 que aprobó el "*PROTOCOLO DE ACTUACIÓN Y ATENCIÓN DE LOS USUARIOS ELECTRODEPENDIENTES POR CUESTIONES DE SALUD ANTE SITUACIONES DE CORTES PROGRAMADOS Y NO PROGRAMADOS*", integrándolo como ANEXO II a la presente, por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 3°: RATIFICAR** lo dispuesto en el artículo 3° de la Resolución Ente Regulador N° 1023/21 que prevé lo siguiente: "DISPONER que en los contratos de comodato de las respectivas F.A.E., anexo de declaración jurada respectivo y demás documentos vinculados, la Distribuidora eléctrica proceda a suprimir la obligación de "mantenimiento" a cargo del usuario, adecuando en tal sentido los términos de las cláusulas quinta y sexta de dicho contrato, ello en los términos y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución."

**ARTÍCULO 4°: PUBLICAR** en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta la presente Resolución con sus Anexos I y II como texto ordenado, por el término de un (01) día, estableciendo su vigencia a partir del día siguiente al de su publicación, ello así por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 5°: NOTIFÍQUESE**, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.

Saravia – Ovejero

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100011902  
Fechas de publicación: 27/04/2023  
Sin cargo  
OP N°: 100103551

## DISPOSICIONES

SALTA, 20 de Abril del 2023

DISPOSICIÓN N° 24  
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES

**VISTO** la Ley N° 8072 y su Decreto Reglamentario N° 1319/18; Resolución 114/19 de la Secretaria de Procedimientos de Contrataciones; y Disposición 34/19 de esta Unidad Central de Contrataciones; y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución RESOL-2023-646-APN-ST#MT la Secretaria de Trabajo del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL en fecha 19 de abril de 2023, en el marco de los Convenios Colectivos de Trabajo Nros. 76/75 y 577/10, homologó el acuerdo celebrado a los 17 días del mes de abril del 2023, entre la UNIÓN OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPUBLICA ARGENTINA, por la parte sindical, y la CÁMARA ARGENTINA DE LA CONSTRUCCIÓN y la FEDERACIÓN ARGENTINA DE ENTIDADES DE LA CONSTRUCCIÓN, por la parte empleadora; En dicho acuerdo se fijó un salario básico correspondiente a la categoría de peón ayudante de la construcción, en un monto de \$684,00 (pesos seiscientos ochenta y cuatro c/00) por hora, correspondiente al mes de abril de 2023.

Que, por lo supra mencionado, se produce una variación del valor del Jornal (diario) básico sin cargas sociales correspondiente a la categoría de peón ayudante de la construcción; impactando dicha variación directamente en los límites determinados por la normativa imperante en materia de contrataciones.

Que, por su parte, el artículo 4° del Decreto N° 1319/18, reglamentario de la Ley N° 8072 dispone: "La organización del Sistema consta de dos órganos rectores, la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones como órgano rector de las unidades operativas de contrataciones y la Unidad Central de Contrataciones como órgano rector en la centralización de la normativa";

Que conforme el Art. 5° apartado a) de la Ley N° 8072, la Unidad Central de Contrataciones tiene por función centralizar todo lo referente a políticas, normas, procedimientos, información, control y evaluación del sistema en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial;

Que según el Art. 5° apartado A) – Inciso 2) del Decreto N° 1319/18, la Unidad Central de Contrataciones tiene por función: "Elaborar, proponer y dictaminar sobre las disposiciones reglamentarias que fueran menester para el cumplimiento de la Ley del Sistema de Contrataciones de la Provincia, así como dictar las normas y medidas generales que considere necesarias para una adecuada ordenación del sistema, dentro del marco de este reglamento y con la previa intervención de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones";

Que, en el marco de las funciones asignadas, la Secretaria de Procedimientos de Contrataciones, ha emitido la Resolución N° 114/19, por la cual reglamentan aspectos de índole operativos que permiten una eficaz y eficiente aplicación de la normativa vigente; estableciéndose en los artículos 4 y 5 límites en jornales, el primero respecto a la publicidad en contrataciones abreviadas, y el segundo a las contrataciones referidas en el marco del artículo 15 inciso K) de la ley N° 8.072.

Que por Disposición 34/19 de esta Unidad Central, en su artículo primero se dispuso la aplicación en todos sus términos de la Resolución supra mencionada.

Que por lo expuesto resulta necesario, en tal sentido, fijar el precio del Jornal Básico (diario) sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción vigente al mes de abril del 2023, a los fines de determinar los límites relativos a los montos previstos en los diferentes procedimientos de contratación por la Ley N° 8072, y sus pertinentes reglamentaciones;

Que el Programa Jurídico de éste organismo, ha tomado la intervención que le

competete;

Que, por lo expuesto, resulta necesario dictar el instrumento legal pertinente;  
Por ello, y con encuadre en el Inc. a) y b) del Artículo 5° de la Ley N° 8072;

**LA DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES**

**DISPONE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Dejar establecido que el **Jornal Básico (diario) sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción vigentes al mes de abril del 2023, es de \$ 5.472,00** (pesos cinco mil cuatrocientos setenta y dos c/00 Ctvos.)

**ARTÍCULO 2°.-** En virtud de lo dispuesto precedentemente, dejar establecido que el cálculo de los límites relativos a los montos de los distintos procedimientos de contrataciones previsto por la Ley N° 8072 y sus respectivas reglamentaciones por Decreto Reglamentario 1.319/18, Resolución N° 114/19, serán los siguientes:

- A. Para lo dispuesto en el Art. 15° - Punto 1) del Dcto. Reglamentario N° 1319/18, para bienes y servicios el monto es de **\$ 1.094.400,00** (pesos un millón noventa y cuatro mil cuatrocientos c/00) equivalente a 200 Jornales.
- B. Para lo dispuesto en el Art. 15° - Punto 2) del Dcto. Reglamentario N° 1319/18, para la obra pública, el monto es de **\$ 205.200.000,00** (pesos doscientos cinco millones doscientos mil c/00), equivalente a 37.500 Jornales.
- C. Para lo dispuesto en el Art. 48° - segundo párrafo del Decreto N° 1319/18, en lo que se refiere a la excepción de presentación de garantías, el monto es de **\$547.200,00** (pesos quinientos cuarenta y siete mil seiscientos doscientos c/00), equivalente a 100 Jornales.
- D. Para lo dispuesto en los Art. 4° y 5° de la Resolución N° 114/19 de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones, referido el primero a la publicidad en contrataciones abreviadas, y el segundo a las contrataciones en el marco del artículo 15 inciso K) de la ley 8.072, el monto es de **\$355.680,00** (pesos trescientos veintitrés mil cuatrocientos cuarenta c/00), equivalente a los 65 Jornales.

**ARTÍCULO 3°.-** Tomen razón el Programa de Registro de Contratistas de Obras Públicas, el Registro de Proveedores de Bienes y Servicios y las distintas Unidades Operativas de Contrataciones de la Administración Centralizada y Descentralizada y Organismos Autárquicos, los SAF Ministeriales, y la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones de Salta.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y en la página web del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, e insertar en el Libro de Disposiciones y archivar.

**Chanampa**

Recibo sin cargo: 100011900  
Fechas de publicación: 27/04/2023  
Sin cargo  
OP N°: 100103527

**LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 23**  
**DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**



**Proceso de Contratación N°:** 46-0076-LPU23.

**Obra:** CONSERVACIÓN MEJORATIVA – SISTEMA MODULAR – RUTAS NACIONALES N° 40 Y 51 – TRAMOS: ABRA DEL ACAY – LTE. SALTA/JUJUY Y CAMPO QUIJANO – LTE. C/CHILE – SECCIONES: KM 4610,91 – KM 4657,50 Y KM 21,89 – KM 289,10, PROVINCIA DE SALTA.

**Presupuesto Oficial y Plazo de Obra:** pesos dos mil doscientos ochenta y seis millones novecientos ochenta mil (\$ 2.286.980.000,00) a valores referidos al mes de octubre de 2022 con un plazo de veinticuatro (24) meses.

**Garantía de la Oferta:** pesos veintidós millones ochocientos sesenta y nueve mil ochocientos (\$ 22.869.800,00).

**Apertura de Ofertas:** 30 de mayo del 2023 a las 10:00 horas mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>). Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

**Valor, Disponibilidad del Pliego y Consultas:** Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 17 de Abril del 2023 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>). Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

**Anticorrupción:** si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la "SUBGERENCIA DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD" con sede en esta DNV, o a la OFICINA ANTICORRUPCION contactandose al telefono 0800-444-4462 o a traves del formulario web disponible en <https://www.argentina.gob.ar/denunciar-un-hecho-d-corrupcion>. La denuncia en estos términos podra ser formulada en forma anónima, con reserva de identidad o con identificación del presentante, la que será tratada de manera reservada conforme la normativa reglamentaria del citado organismo. Asimismo, podrá formularse denuncia por escrito – identificada– a traves de <https://tramitesadistancia.gob.ar>. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

**Francisco A. Agolio, JEFE 5° DISTRITO – SALTA (INT.) – Liliana B. Guardia, JEFA DIVISION ADMINISTRACION 5° DISTRITO SALTA**

**Factura de contado:** 0011 – 00014127

**Fechas de publicación:** 17/04/2023, 18/04/2023, 19/04/2023, 20/04/2023, 21/04/2023, 24/04/2023, 25/04/2023, 26/04/2023, 27/04/2023, 28/04/2023, 02/05/2023, 03/05/2023, 08/05/2023, 05/05/2023, 04/05/2023

**Importe:** \$ 11,550.00

**OP N°:** 100103085

## LICITACIONES PÚBLICAS

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 185/23  
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES  
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES**

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE CARNES VARIAS.

**Organismo Originante:** Ministerio de Turismo y Deportes.

**Expediente N°:** 0060070-16903/2023-0.

**Destino:** Hotel Termas de Rosario de la Frontera.



**Fecha d Apertura:** 15/05/2023 – **Horas:** 10:30.

**Precio del Pliego:** Sin cargo.

**Consultas:** En nuestra página web [compras.salta.gob.ar](http://compras.salta.gob.ar) o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Sec. Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura:** Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

**Consultas:** Tel./Fax (0387) 4364344.

**Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES**

**Valor al cobro:** 0012 – 00007830  
**Fechas de publicación:** 27/04/2023  
**Importe:** \$ 1,870.00  
**OP N°:** 100103561

---

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 184/23**  
**SECRETARÍA DE CONTRATACIONES**  
**HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.**

**Objeto:** “Contratación de Service Completo de Grupos Electrógenos”.

**Organismo Originante:** Hospital Público Materno Infantil S.E.

**Expediente N°:** 0100244-63301/2023-0.

**Destino:** Organismo Originante.

**Fecha de Apertura:** 15/05/2023 – **Horas:** 10:00

**Precio del Pliego:** Sin Cargo.

**Consulta:** En nuestra página web [compras.salta.gob.ar](http://compras.salta.gob.ar) o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura:** Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – “Ministerio de Economía y Servicios Públicos”.

**Consultas:** Tel./Fax (0387) 4364344.

**González Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES**

**Valor al cobro:** 0012 – 00007829  
**Fechas de publicación:** 27/04/2023  
**Importe:** \$ 1,870.00  
**OP N°:** 100103560

---

**ADJUDICACIONES SIMPLES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLE – EXPTE. ADM 4102/23  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – AREA COMPRAS  
PODER JUDICIAL DE SALTA**

Art. 14 Ley N° 8.072

**ADQUISICIÓN DE TONERS PARA DEPENDENCIAS VARIAS**

El Poder Judicial de Salta llama a cotizar precios, bajo la modalidad prevista en el art. 14 de la Ley N° 8.072, para el día 08/05/2023, horas: 10:00, destinada a la adquisición de toners para dependencias varias, Expte. ADM 4102/23. Si la fecha de apertura del expediente detallado supra fuera declarada inhábil, la misma se llevará a cabo el día hábil siguiente.

**Por Informes y Lugar de Apertura:** Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia 4671, 2° Piso. Of. 3005.

**Consultas y Descargas de Condiciones:** página web: [www.justiciasalta.gov.ar](http://www.justiciasalta.gov.ar).

**CPN Virginia Lona Kralik, ENC. AREA DE COMPRAS**

**Factura de contado:** 0011 – 00014366  
**Fechas de publicación:** 27/04/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100103526

---

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 45/23  
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO  
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

**Artículo 1°:** Con encuadre en el Artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 45/23. "Adquisición de barral de seguridad y alfombra para transito mojado – Obstetricia – HPMI SE", según DI N° 520/2023 a la firma: **DISTRIBUIDORA CAZALBON:** Renglón N° 01. Total, adjudicado de \$49.500,00 (pesos cuarenta y nueve mil quinientos con 00/100 ctvs.).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Estudio Pfizer – Insumos.

**Rusinek, PRESIDENTE DEL DIRECTORIO – Gamarra, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN –  
Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE  
COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00007819  
**Fechas de publicación:** 27/04/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100103507

---

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 49/23  
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO  
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**



**Artículo 1°:** Con encuadre en el Artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 49/23. "Adquisición de microrele para reparación de camas de internación, solicitados por el Dpto. de Bioingeniería del HPMI", según DI N° 486/2023 a la firma: ANENCA (ALVAREZ GUSTAVO) Renglón 01. Total Adjudicado de \$ 58.400,00 (pesos cincuenta y ocho mil cuatrocientos con 00/100 ctvs.) El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

**Rusinek, PRESIDENTE DEL DIRECTORIO – Gamarra, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00007818  
**Fechas de publicación:** 27/04/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100103505

---

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 64/23  
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO  
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

**Artículo 1°:** Con encuadre en el Artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 64/23. "Adquisición de peladora eléctrica de tuberculos para el servicio de cocina – HPMI SE.", según DI N° 444/2023 a la firma: PEDRAZZOLI EQUIPAMIENTO COMERCIALES: Renglón N° 01 – Por un total de \$395.000,00 (son pesos trescientos noventa y cinco mil con 00/100). El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos de Arancelamierrtos.

**Rusinek, PRESIDENTE DEL DIRECTORIO – Gamarra, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00007817  
**Fechas de publicación:** 27/04/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100103500

---

**CONTRATACIONES ABREVIADAS**

**CONTRATACIÓN ABREVIADA – EXPTE. ADM 4101/23  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – ÁREA COMPRAS  
PODER JUDICIAL DE SALTA**

Art. 15 Inc. I) Ley N° 8.072  
ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN PUESTOS DE

**TRABAJO PLAN PILOTO DE ORALIDAD.**

El Poder Judicial de Salta llama a cotizar precios, bajo la modalidad prevista en el art. 15 inc. i) de la Ley N° 8.072, para el día 03/05/2023, horas: 11:30, destinada a la adquisición de materiales eléctricos para ampliación y adecuación puestos de trabajo Plan Piloto de Oralidad, Expte. ADM 4101/23. Si la fecha de apertura del expediente detallado supra fuera declarada inhábil, la misma se llevará a cabo el día hábil siguiente.

**Por Informes y Lugar de Apertura:** Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia N° 4671, 2° piso. Of. 3005.

**Consultas y Descargas de Condiciones:** Página: [www.justiciasalta.gov.ar](http://www.justiciasalta.gov.ar)

**CPN Virginia Lona Kralik, ENC. ÁREA DE COMPRAS**

**Factura de contado:** 0011 – 00014407  
**Fechas de publicación:** 27/04/2023  
**Importe:** \$ 1,870.00  
**OP N°:** 100103584

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA – EXPTE. ADM 4100/23**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – ÁREA COMPRAS**  
**PODER JUDICIAL DE SALTA**

Art. 15 Inc. I) Ley N° 8.072

**Adquisición de:** MOBILIARIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN PILOTO DE ORALIDAD.

El Poder Judicial de Salta llama a cotizar precios, bajo la modalidad prevista en el art. 15, inc. i) de la Ley N° 8.072, para el día 03/05/2023, horas: 11:00, destinada a la adquisición de mobiliario para la implementación del Plan Piloto de Oralidad, Expte. ADM 4100/23. Si la fecha de apertura del expediente detallado supra fuera declarada inhábil, la misma se llevará a cabo el día hábil siguiente.

**Por Informes y Lugar de Apertura:** Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia N° 4671, 2° piso. Of. 3005.

**Consultas y Descargas de Condiciones:** página web: [www.justiciasalta.gov.ar](http://www.justiciasalta.gov.ar).

**CPN Virginia Lona Kralik, ENC. ÁREA DE COMPRAS**

**Factura de contado:** 0011 – 00014407  
**Fechas de publicación:** 27/04/2023  
**Importe:** \$ 1,870.00  
**OP N°:** 100103583

---

**CONTRATACIONES ABREVIADAS – EXPTE. ADM 4098/23**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ÁREA COMPRAS**  
**PODER JUDICIAL DE SALTA**

Art. 15 Inc. I) Ley N° 8.072

**ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA SALAS DE AUDIENCIAS DE LOS FUEROS PENAL Y CIVIL-PLAN PILOTO DE ORALIDAD**

El Poder Judicial de Salta llama a cotizar precios, bajo la modalidad prevista en el art. 15, inc. i) de la Ley N° 8.072, para el día 03/05/2023, horas: 10:30, destinada a la adquisición de equipamiento para salas de audiencias de los fueros penal y civil- Plan Piloto de Oralidad, Expte. ADM 4098/23. Si la fecha de apertura del expediente detallado supra fuera declarada inhábil, la misma se llevará a cabo el día hábil siguiente.

**Por Informes y Lugar de Apertura:** Dirección de Administración - Area Compras - Avda. Bolivia 4671, 2° Piso. Of. 3005.

**Consultas y Descargas de Condiciones:** página web: [www.justiciasalta.gov.ar](http://www.justiciasalta.gov.ar).

**CPN Virginia Lona Kralik, ENC. AREA DE COMPRAS**

**Factura de contado:** 0011 - 00014407  
**Fechas de publicación:** 27/04/2023  
**Importe:** \$ 1,870.00  
**OP N°:** 100103582

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA N° 02/2023**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N° 15 inciso i) - Emergencia Ley N° 8.072/17 Sistema de Contrataciones de la Provincia  
**Expediente N°:** 0140050-69539/2023-0

**Adquisición de:** "Repelente en crema" con destino a Unidades Carcelarias y Alcaldía, dependientes del S.P.P.S. Pedidos N° 505-506/2023.

**Disposición N°:** 492/23 de la D.G.S.P.P.S.

**MAGNUS S.A.:** Por un importe total de pesos cuatrocientos setenta y siete mil trescientos veintinueve con 40/100 (\$ 477.329,40).

**Tula, DIRECTORA (I) DE ADMINISTRACIÓN**

**Factura de contado:** 0011 - 00014363  
**Fechas de publicación:** 27/04/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100103523

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 06/23**  
**DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**  
**HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.**

Art. 15 Inc G)

**Artículo 1°:** Con encuadre en el Artículo 15 inc. G) de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 06/23 - "Servicio de Reparación de Sierra Cortagasa", según DI N° 487/23:

- **DAPET S.A.:** Servicio de Reparación de Sierra Cortagasa. Total, Adjudicado de \$19.723,00. (pesos diecinueve mil setecientos veintitrés con 00/100 ctvs.).



El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios – Servicios.

**Rusinek, PRESIDENTE DEL DIRECTORIO – Gamarra, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinkas, RESPONSABLE DE COMPRAS**

Valor al cobro: 0012 – 00007826  
Fechas de publicación: 27/04/2023  
Importe: \$ 770.00  
OP N°: 100103516

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 19/2023  
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO  
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.**

Art. 15 Inc. i)

**Artículo 1°:** Con encuadre en el Artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada Art. 15 Inc. i) N° 19/2023– “Adquisición de formularios –Emergencia – HPMI SE”, según DI N° 192/23 a la firma:

- **ARTES GRAFICAS SA:** Renglón N° 01. Total Adjudicado \$41.581,69– (pesos cuarenta y un mil quinientos ochenta y uno con 69/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

**Rusinek, PRESIDENTE DEL DIRECTORIO – Gamarra, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinkas, RESPONSABLE DE COMPRAS**

Valor al cobro: 0012 – 00007825  
Fechas de publicación: 27/04/2023  
Importe: \$ 770.00  
OP N°: 100103515

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 24/22.  
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO  
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.**

Art. 15 Inc "K"

**Artículo 1°:** Con encuadre en el Artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada Art. 15 inc. "K" N° 24/22. Adquisición de huevos 2° quincena agosto/22 – Hospital Público Materno Infantil SE.", según DI N° 4253/22 a la firma:

- **ORELLANA, José Eleodoro:** Renglón N° 01 (72 maples). Por un total de \$56.487,60. (Pesos cincuenta y seis mil cuatrocientos ochenta y siete con 60/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

**Rusinek, PRESIDENTE DEL DIRECTORIO – Gamarra, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN –  
Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE  
COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00007824  
**Fechas de publicación:** 27/04/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100103514

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 36/2023  
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO  
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 15 Inc. i)

**Artículo 1°:** Con encuadre en el Artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Contratación Abreviada Art. 15 inc. i) N° 36/2023 – “Adquisición de material eléctrico para inauguración de Laboratorio de Biología Molecular, según DI N° 511/23: ROVI SRL: Por un total de \$ 417.066,92 (pesos cuatrocientos diecisiete mil sesenta y seis con 92/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios

**Rusinek, PRESIDENTE DEL DIRECTORIO – Gamarra, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN –  
Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE  
COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00007823  
**Fechas de publicación:** 27/04/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100103513

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 17/2023  
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO  
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 15 Inc i)

**Artículo 1°:** Con encuadre en el Artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada Art. 15 Inc. i) N° 17/2023 – “Adquisición de artículos descartables para el S° de alimentación – provisión por 60 días reglones desestimados en LP N° 609/22”, según DI N° 285/23 a la firma: MORENO Y VENIER SRL: Renglón N° 02, 03, 04, 05, 06 y 07. Total, Adjudicado \$812.665,50– (pesos ochocientos doce mil seiscientos sesenta y cinco con 50/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

**Rusinek, PRESIDENTE DEL DIRECTORIO – Gamarra, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN –  
Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE  
COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00007822  
**Fechas de publicación:** 27/04/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100103512

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 22/22**  
**DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**  
**HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 15 Inc "K"

**Artículo 1°:** Con encuadre en el Artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada Art. 15 inc. "K" N° 22/22. Adquisición de Verduras 2° Quincena Agosto/22 – Hospital Público Materno Infantil SE.", según DI N° 4257/22 a la firma:

- ROSALES, Oscar M.: Renglón N° 02 (1 ristra), 04 (26 kg.), 06 (300 kg), 07 (8 atado), 09 (320 kg.), 10 (59 kg.), 11 (55 kg.), 13 (pqte.), 17 (3), 18 (82 kg.), 20 (920 kg) y 20 (247 kg.). Por un total de \$ 288.250,88. (Pesos doscientos ochenta y ocho mil doscientos cincuenta con 88/100).
- ORELLANA, José Eleodoro: Renglón N° 01 (57 kg.), 03 (13 kg.), 05 (5 kg.), 08 (30,500 grs.), 12 (1396 kg.), 14 (335,700 grs.), 15 (20 plantas), 19 (22 kg.), 21 (750 kg.) y 23 (606 kg.). Por un Total de \$538.186,28 (Pesos quinientos treinta y ocho mil ciento ochenta y seis con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

**Rusinek, PRESIDENTE DEL DIRECTORIO – Gamarra, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN –  
Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE  
COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00007821  
**Fechas de publicación:** 27/04/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100103511

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 23/22**  
**DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**  
**HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 15 Inc "K"

**Artículo 1°:** Con encuadre en el Artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada Art. 15 inc. "K" N° 23/22. Adquisición de frutas 2° quincena agosto/22 – Hospital Público Materno Infantil SE.", según DI N° 4252/22 a la firma: SOTTOSANTI. Silvana: Renglón N° 01 (760 kg.), 02 (650 kg.), 03 (220 kg), 04 (870 kg.). Por un total de \$ 407.939,86. (Pesos cuatrocientos siete mil novecientos treinta y nueve con 86/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

Rusinek, PRESIDENTE DEL DIRECTORIO – Gamarra, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN –  
Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE  
COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00007820  
Fechas de publicación: 27/04/2023  
Importe: \$ 770.00  
OP N°: 100103509

## REMATES ADMINISTRATIVOS

### POR CUENTA Y ORDEN DE BANCO SANTANDER RÍO SA – EJECUCIÓN DE PRENDAS – BS. AS. – POR LEANDRO ARIEL AGUSTI

El martillero Leandro Ariel Agusti comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Santander Río S.A. (Art. 39 Ley N° 12.962) y conf. Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas, el **12/05/2023** a partir de las 11.30 horas en el portal de Agusti L. S.R.L. [www.agustisubastas.com.ar](http://www.agustisubastas.com.ar) los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos los días 10 y 11 de Mayo de 10:00 a 12:00 y de 14:00 a 16:00 horas en POLO INDUSTRIAL EZEIZA AUT. CAÑUELAS SALIDA TRISTÁN SUAREZ KM 41 PUENTE DEL INCA 2450 EZEIZA CALLE 15 LOTE 5074, Provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha virtual// **CALIBA, Martina// FORD KA S 1.5L / SEDAN 5 PUERTAS// DOMINIO AC 900 AM// AÑO 2018 BASE \$ 1.099.846,66//NOGUERA, Maria Cecilia FIAT / SIENA FIRE 4P 1.4 MPI 8V HP BZ / SEDAN 4 PUERTAS DOMINIO LPZ 629 AÑO 2012 BASE \$ 742.383,10// SUAREZ DIAZ, Rubén Antonio//CITROEN / BERLINGO FURGON 1.6 HDI FULL / DOMINIO MKA 025 AÑO 2013 BASE \$ 145.704,57// GONZALEZ, PEDRO ROLANDO/ PEUGEOT, PARTNER PATAGONICA VTC PLUS DOMINIO NLM199 AÑO 2014 BASE \$ 273.085,56// VELASQUEZ, FELIX ALFREDO LUCIANO/ VOLKSWAGEN GOL TREND TRENDLINE 1.6 GAS 101CV MQ / DOMINIO AE534JT / AÑO 2020 BASE \$1.068.000// FLORES, MIGUEL NORMANDO//RENAULT NUEVO SANDERO EXPRESSION PACK SEDAN 5 PUERTAS // DOMINIO AA491VP AÑO 2016 BASE \$2.190.760,8** Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se subastarán Sin base al mejor postor. Seña \$60.000. Comisión 10% del valor de venta más TASA ADMINISTRATIVA MAS IVA sobre comisión; grabado, verificación policial digital e informe de dominio a cargo del comprador. Saldo en 24 horas en efectivo en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del martillero actuante, sin interpelación previa alguna. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de

infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de la Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La unidad deberá ser retirada dentro del plazo que se anunciara en la plataforma web: [www.agustisubastas.com.ar](http://www.agustisubastas.com.ar), vencido dicho plazo, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne al Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad a la exhibición subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 18 de Abril de 2023.  
Martillero Nacional M 894 – F 144 – TIII

**Lic. Leandro A. Agusti, SOCIO GERENTE**

**Factura de contado:** 0011 – 00014346

**Fechas de publicación:** 27/04/2023

**Importe:** \$ 3,096.50

**OP N°:** 100103494

## CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

### SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034–251845/2018–0

Edicto Citatorio.

El Sr. Albano Dante Gutiérrez, D.N.I. N° 25.924.601, Cotitular registral del catastro N° 1.930 del Dpto. Cachi, Provincia de Salta gestiona la asignación de riego que registraba el Catastro de Origen N° 1.005, Suministro N° 616, a favor de la matrícula de su copropiedad por ser la única matrícula rural resultante, para riego de 3,7888 has. de carácter permanente, con un caudal de 1,9891 lt/seg., aguas a derivar del Arroyo Tajamar margen derecha; una superficie de 12,7271, con carácter permanente, con una dotación de 6,6817 lt/seg. con aguas a derivar del río Calchaquí margen izquierda y una superficie de 1,3350 has. con carácter permanente, con una dotación de 0,7008 lt/seg. aguas a derivar de Vertiente margen izquierda.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 77, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días . Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características/técnicas de dicha captación. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría– Abogada– Jefa Programa Jurídico.

**SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 24 de Abril de 2023.**

**Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO**

**Factura de contado:** 0011 – 00014331  
**Fechas de publicación:** 26/04/2023, 27/04/2023, 28/04/2023, 02/05/2023, 03/05/2023  
**Importe:** \$ 3,850.00  
**OP N°:** 100103467

## **SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–50472/2021–0/19**

MORENO BULIUBASICH JULIO JAVIER DNI N° 31.193.626, Cotitular registral del Catastro N° 186.495 (Catastros de Origen N° 52666 y 52667), del Dpto. Capital, gestiona la concesión de agua subterránea de pazo preexistente, para uso industrial (curtiembre de cueros), planta Lauju S.R.L. con un volumen total anual de 0,000438 hm<sup>3</sup>/ comprensivos de 1,2 m<sup>3</sup>/h con 1 hora de bombeo diario, con carácter eventual (art. 143 C.A.).

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. c), 51, 78/86.201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación.– Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefe Programa Jurídico.

**SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 19 de Abril de 2023.**

**Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO**

**Factura de contado:** 0011 – 00014291  
**Fechas de publicación:** 24/04/2023, 25/04/2023, 26/04/2023, 27/04/2023, 28/04/2023  
**Importe:** \$ 3,850.00  
**OP N°:** 100103387

## **DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA**

### **SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–102417/2022–0**

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución 000022/2023 del día 08/03/2023, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambos márgenes del Río Ancho, en la zona colindante con las Matrículas N° 89341 Fracción 36 y 89342 del Dpto. Capital, Provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles



administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia 4650, Piso 1° de esta ciudad o bien al mail: [srh.mesadeentradas@gmail.com](mailto:srh.mesadeentradas@gmail.com), - Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría - Abogada - Jefe de Programa Jurídico.

**SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA**, 14 de Marzo de 2023.

**Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO**

**Factura de contado:** 0011 - 00014364  
**Fechas de publicación:** 27/04/2023, 28/04/2023  
**Importe:** \$ 1,540.00  
**OP N°:** 100103524

---



# Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

 **BOLETÍN  
OFICIAL  
SALTA**

## EDICTOS DE MINAS

### JUAN MANUEL IV – EXPTE. N° 22.875

La Secretaria del Juzgado de Minas, Dra. María Alejandra Loutayf hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Código, de Minería, que Corriente Argentina S.A., ha solicitado la petición de Mensura y Labor Legal de la Mina "Juan Manuel IV – Expte. N° 22.875" Tipo diseminado de Oro y Cobre, en el departamento Los Andes, Distrito Tolar Grande, Paraje Taca Taca, que se determina de la siguiente manera:

#### COORDENADAS GAUSS KRUGER – POSGAR

Y	X
Polígono	
1. 2.609.451,58	7.282.288,97
2. 2.609.396,00	7.276.789,00
3. 2.603.910,00	7.276.789,00
4. 2.603.910,00	7.282.289,00
Hueco 1	
5. 2.608.649,31	7.280.897,78
6. 2.609.175,80	7.279.856,59
7. 2.608.860,98	7.279.535,92
8. 2.608.331,69	7.280.580,21
Hueco 2	
9. 2.605.867,11	7.277.429,72
10. 2.605.559,73	7.277.336,31
11. 2.605.352,59	7.278.110,26
12. 2.605.639,92	7.278.217,01

Labor Legal: X: 728214284 Y: 260417867.

Superficie 2957 Has. 3712m<sup>2</sup>

Las minas colindantes son Vega Arizaro Cono I – Expte. N° 21.121, Vega Arizaro Ceno II – Expte. N° 21.122, Vega Arizaro Sur – Expte. N° 21.202, Maia – Expte. N° 22.288, Sofía X – Expte. N° 22.289, y Juan Manuel II – Expte. N° 22.873.

Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. El presente edicto sirve de citación para que en el plazo de 15 (quince) días se presenten los que se creyesen con derecho a deducir oposición.

Publicar tres veces en el período de 15 días corridos.

**SECRETARÍA**, 16 de Marzo de 2023.

**Dra. M. Alejandra Loutayf**, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00014256

Fechas de publicación: 21/04/2023, 27/04/2023, 05/05/2023

Importe: \$ 2,970.00

OP N°: 100103339

## SUCESORIOS

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ra. Inst. 8° Nominación Secretaría de la Dra. María José Araujo Distrito Centro, Salta los autos: **“BATES BARTIS, CRISTINA MARIA POR SUCESIÓN AB INTESTATO, EXPTE. N° EXP – 790830/22**, cita, por edictos que se publicarán durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (conforme Art. 2340° del Código Civil y Comercial de la Nación), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga (Jueza)”.

**SALTA**, 13 de Abril de 2023.

**Dra. María José Araujo, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00014390

**Fechas de publicación:** 27/04/2023

**Importe:** \$ 1,870.00

**OP N°:** 100103556

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza en lo Civil y Comercial de 10° Nom., Secretaría de la Dra. Marcela A. Ruiz Álvarez, sito en Ciudad Judicial, Avda. Bolivia N° 4.671, 1er. Piso, Pasillo C, de la Ciudad de Salta, en los autos caratulados **“ROJAS, FRANCISCO SANTIAGO S/ SUCESORIO”**, EXPTE. N° 791515/22, cita y emplaza a todos los que se encuentren con derechos ya sea como herederos o acreedores, del Sr. FRANCISCO SANTIAGO ROJAS, DNI N° 7.262.396, para que dentro del término de 30 (treinta) días a partir de la publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos que se publicará por 1 (un) día en el Boletín Oficial y 3 (tres) días en un diario de circulación comercial masiva.

**SALTA**, 20 de Abril de 2023.

**Dra. Marcela A. Ruiz Álvarez, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00014373

**Fechas de publicación:** 27/04/2023

**Importe:** \$ 770.00

**OP N°:** 100103534

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza de Primera instancia en lo Civil y Comercial 10ma. Nominación, Secretaría de la Dra. Ana Cristina Vicente, en los autos caratulados: **“NINA, ALEJANDRO ROSA S/SUCESORIO”** EXPTE. N° 733451/21, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores del Sr. Alejandro Rosa Nina, DNI N° 3.903.786 para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley (Art. 2340 CCyCN).

SALTA, 19 de Abril de 2023.

**Agustina Castagnaro, SECRETARIA INTERINA**

**Factura de contado:** 0011 - 00014370  
**Fechas de publicación:** 27/04/2023, 28/04/2023, 02/05/2023  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100103531

---

La Dra. Claudia Ibañez de Alemán, Jueza a cargo del Juzgado Civil y Comercial 7ma. Nominación del Distrito Judicial del Centro, Secretaría de la Dra. Sofía I. Escudero, en los autos caratulados: **"GOYTIA, RAUL JOSE POR SUCESORIO" EXP - 777547/22**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.)

SALTA, 19 de Abril de 2023.

**Dra. Inés de la Zerda, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00014362  
**Fechas de publicación:** 27/04/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100103522

---

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza de Primera Instancia en Civil y Comercial de Quinta Nominación, Secretaría de la Dra. María Guadalupe Parada, en autos caratulados: **"CHILIGUAY MIGUEL ANGEL POR SUCESIÓN AB INTESTATO", EXPTE. N° 794.315/2022**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante un (1) día en Boletín Oficial (Art. 2324 C.C.C.).

SALTA, 24 de Abril de 2023.

**Andrés Martín Arias, ABOGADO AUXILIAR**

**Factura de contado:** 0011 - 00014356  
**Fechas de publicación:** 27/04/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100103508

---

La Dra. Eugenia Fernández de Ullivarri, Jueza del Juzgado Civil y Comercial de 1era.

Instancia, 1era. Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría de la Dra. Claudia G. Nallar, en autos: **"AQUINO MARIA DEL CARMEN – CAUSANTE – NAVARRO, PABLO CAUSANTE S/ SUCESORIO AB INTESTATO"** – EXPTE. N° 5925/17, cita y emplaza por edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial a quienes se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que en el plazo de treinta días contados desde el siguiente de la publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de la ley.

**SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN**, 12 Abril de 2023.

**Dra. Claudia G. Nallar, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00014350  
**Fechas de publicación:** 27/04/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100103499

---

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 5° Nominación, Secretaría de la Dra. María Guadalupe Parada, en los autos caratulados **"LOPEZ, MIGUEL ANGEL POR SUCESORIO"**, EXPTE. N° 796389/22, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión de MIGUEL ANGEL LOPEZ D.N.I. N° 7.217.737, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 1 (un) día en el Boletín Oficial (art 2340 C.C. y C.N.). Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Juez.- Dra. María Guadalupe Parada, Secretaria. **SALTA**, 18 de Abril de 2023.

**Dra. María Guadalupe Parada, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00014342  
**Fechas de publicación:** 27/04/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100103490

---

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 2°. Nom. a cargo de la Dra. Sandra Marcela Cointte – Jueza; Secretaría de la Dra. Rubí Velásquez, de la Provincia de Salta – Capital de la Ciudad de Salta – Capital en los autos caratulados: **"SAYAGO, MARIA ELENA POR SUCESORIO"**, EXPEDIENTE N° 757.294/21. Cítese, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante 3 días consecutivos en el Boletín Oficial y en el Diario de mayor circulación comercial. Fdo.: Dra. Sandra Marcela Cointte – Jueza; Secretaría de la Dra. Rubí Velásquez.

**SALTA**, 29 de Marzo de 2023.

**Dra. Rubi Velasquez, SECRETARIA**



**Factura de contado:** 0011 – 00014338  
**Fechas de publicación:** 26/04/2023, 27/04/2023, 28/04/2023  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100103485

---

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 2° Nom. a cargo de la Dra. Sandra Marcela Cointte – Jueza Secretaría del Dr. Carlos Martín Jalif, de la Provincia de Salta – Capital de la Ciudad de Salta – Capital en los autos caratulados: **"CAZON, MARÍO POR SUCESION AB INTESTATO" EXPTE. N° 746.216/21**. Cítese, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante 3 días consecutivos en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación comercial. Fdo.: Dra. Sandra Marcela Cointte – Jueza; Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario.

**SALTA**, 29 de Marzo de 2023.

**Dr. Carlos Martín Jalif, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0011 – 00014336  
**Fechas de publicación:** 26/04/2023, 27/04/2023, 28/04/2023  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100103482

---

La Dra. Sandra Marcela Cointte, Jueza de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación, Secretaría del Dr. Jalif, Carlos Martín, en los autos caratulados: **"COLQUE, GLADYS YOLANDA POR HERENCIA VACANTE" – EXPTE. N° 777695/22**. CITA a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de 3 (tres) día en el Boletín Oficial.

**SALTA**, 14 de Abril de 2023.

**Dra. Rubi Velazquez, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00014329  
**Fechas de publicación:** 26/04/2023, 27/04/2023, 28/04/2023  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100103461

---

El Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 3ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Daniela Inés Quiroga en los autos caratulados: **"LOPEZ JUAN CANCIO – RIVERA GRELY POR SUCESORIO"**, (EXPTE. N° 660576/19), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea

como herederos o acreedores de la Sra Rivera Grely DNI 18.723.104 para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva. Fdo.: Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, Juez. Daniela Inés Quiroga. Secretaria.

**SALTA**, 13 de Abril de 2023.

**Dra. Daniela Ines Quiroga, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00014307

**Fechas de publicación:** 25/04/2023, 26/04/2023, 27/04/2023

**Importe:** \$ 2,310.00

**OP N°:** 100103421

## REMATES JUDICIALES

### **POR MARCELO FERLATTI – JUICIO EXPTE. N° 538.685/15**

#### **BIENES MUEBLES VARIOS**

El día 28 de abril de 2023, a horas 18:00 en calle Luis Güemes N° 1164 de la ciudad de Salta Capital, Remataré, sin base, en el estado visto que se encuentra y al mejor postor: Un Minicomponente Marca “SONY” con dos parlantes modelos HCRLX-10R; Un juego de Living de 3 (tres) cuerpos tapizados en tela de pana color marrón con almohadones; Una Mesa Ratona de 1x1 mts. (ratán); Una Vinoteca de madera con una puerta; Un barril chico también de madera; Una Silla chica de madera con base y respaldo tipo tejido (tramado); Una mesa de madera de 1,20 x 0,80 aprox. con dos cajones; 3 Figuras en madera (tipo hindú); Un adorno de pared (metal). Condiciones: exigir al comprador, en el acto del remate el pago del total del precio surgido de la subasta, bajo apercibimiento de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuar la subasta en el mismo acto, aplicándose al remiso las responsabilidades contempladas en el Art. 597 de la ley mencionada. Realizado el remate y pagado el precio el Martillero entregará al comprador el bien adquirido (art. 575). El comprador deberá constituir domicilio procesal en el acta de remate dentro del perímetro de esta ciudad, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido automáticamente en los estrados del juzgado (arts. 592 y 41). Sellado: I.V.A. por venta en subasta será a cargo del comprador. DNI del Demandado N° 33.599.789. D.G.R. El 50 % deberá ser abonado por el comprador en el mismo acto de la subasta al Martillero actuante, quién deberá depositarlo en autos; el 50 % restante será deducido del producido del remate; honorarios 10 %. Ordena: Dr. Ricardo J. C. ISSA, Juez del Juzg, 1ra. Inst. en lo C. y Comercial de Proc. Ejecutivos 2ª Nom., Secretaría a cargo de la Dra. María Lorena Quinteros, en autos caratulados: “GUIÑEZ, NELSON HUMBERTO c/ HEGUY, ALBERTO HORACIO s/EJECUTIVO” Expte. N° 538.685/15. Edictos por 2 días en Boletín Oficial y diario de mayor circulación. La subasta no se suspende, aunque el día fijado sea declarado inhábil. Revisar bienes antes, en el lugar de la subasta (art. 566 del CPCCN). Informes: Martillero M.N.F., cel. 387-2221326. Monotributo. Fdo., Marcelo Ferlatti, Martillero Público.

**SALTA**, 30 de Marzo de 2023

**Laura Pinsault, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00014349  
**Fechas de publicación:** 27/04/2023, 28/04/2023  
**Importe:** \$ 3,410.00  
**OP N°:** 100103497

---

**POR IGNACIO SALADO TOLEDO – JUICIO EXPTE. N° 781134/22**

El día 27 de abril de 2023 a hs 10:00, en calle Buenos Aires Nro. 187 de esta Ciudad Capital (Salta), por orden del Juzgado de Primera Instancia en Concurso, Quiebras y Sociedades 1ra Nominación – Distrito Centro, a cargo del Dr. Pablo Muiños, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en los autos caratulados: "LIENDRO JOSE PASCUAL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA" – EXPTE: 781134/22. Remataré sin base y dinero de contado efectivo más IVA, una motocicleta marca Zanella, Modelo GD–RX 150Z7, año 2020, Dominio A142INV, en el estado de uso y conservación visto en que se encuentra, pudiendo ser revisado desde horas 9:30 en el domicilio consignado de la subasta. Condiciones de Venta: pago total del precio más IVA, Sellado DGR: 1,25 %, Honorarios Martillero: 10 %, abonado por el comprador en el mismo acto. Edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario de amplia circulación comercial. El remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil.– Informes: Martillero: Ignacio Salado Toledo, Mat Prof. Nro. 99 – Resp. Monotributo – Tel. 3875093195.  
**SALTA**, 21 de abril de 2023.

**Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Claudina Xamena, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00014328  
**Fechas de publicación:** 26/04/2023, 27/04/2023  
**Importe:** \$ 1,540.00  
**OP N°:** 100103460

---

**POR MARIA EMILIA ARIAS – JUICIO EXPTE. N° 4186/15 – ORÁN**

Por Maria Emilia Arias un inmueble. Judicial con base \$ 9.107,91.  
El día 28/4/2023 a las horas 18:30 , en Lamadrid Nro. 282 de Orán y conforme lo ordena la Dra. Eugenia F. de Ullivarri Jueza, Juzgado Civil y Comercial 1ra. Nom., en autos caratulados: "BELTRAMO JOSE ALBERTO C/VEGA IRMA YOLANDA S/DIVISION DE CONDOMINIO , EXTE. N° 4186/15, Remate: con la base de las dos terceras partes del valor Fiscal, Mat. 1209, Base : \$ 9.107,91 , ubicado en la ciudad de Orán, Dpto. Orán , en calle Pizarro Nro. 158, consta en el frente una puerta de hierro en puerta de acceso y luego una de madera tambien en el frente tiene 2 salones el de la derecha de aprox. de 5 por 6 mts. techo chapa y cielo raso el mismo esta alquilado es venta de motos el inquilino Sr. Vaca Agustin alquila aprox. 10 años; el local de la izquierda de aprox. 3 por 4 mts. cerrado, viene un pasillo al medio de los dos salones de ingreso a la vivienda tiene una cocina, contrapiso de cemento techo de chapa, cielorraso de madera de aprox. 6 por 3 mts. un baño completo dos piezas una de 3 por 3 y otra de 4 por 5 aprox., piso cemento y cielorraso de tergo por luego fondo, el patio vacío y dividido con malla de alambre caído los salones del frente tienen baños con piso de cerámica y cielorraso de dunlop, tiene servicios de luz, agua ocupado en la vivienda por el Sr. Marcelo

Ramon Vega y el local comercial esta el Sr. Vaca Agustin en calidad de inquilino. Datos segun C.P.: Mat. 1209, parcela 8, manzana 120, Secc. 6. Tiene Deudas: Agua \$ 35.239,21, más mora 9.739,74 al 3/21; EDESA al 3/21 27.568,95 ; Municipalidad de Orán \$ 301 y \$ 6.997, 10 al 3/21. Forma de Pago: exigir al comprador en el acto de remate el 30 % del precio obtenido en la subasta a cuenta del mismo, saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta el comprador deberá depositar el saldo del precio en el Banco Macro Sucursal Orán a la orden del proveyente y como perteneciente a estos autos. Edictos- por 3 días en el Boletín Oficial y cualquier otro diario de circulación masiva . La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Comisión: 5% a cargo del comprador. Sellado DGR. 1,25 %, c/comprador. Igualmente se establece que el impuesto a la venta de bien inmueble que estatuye el art. 7 de la ley 23.905 no está incluido en el precio y se abona antes de inscribirse la transferencia. IVA. Responsable Monotributo. Mayores informes al Cel. 0387- 156103338 , Martillero: Maria Emilia Arias.  
**SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 23 de Marzo de 2023.**

**Dra. Eugenia F. de Ulivarri, JUEZA**

**Factura de contado:** 0011 - 00014312

**Fechas de publicación:** 25/04/2023, 26/04/2023, 27/04/2023

**Importe:** \$ 7,260.00

**OP N°:** 100103430

## EDICTOS DE QUIEBRAS

### EDICTO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1<sup>ra</sup> Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1<sup>ra</sup> Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **"RUIZ, MARIA ISABEL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA" - EXPTE. N° EXP - 808766/23**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, **informando que en fecha 20 de abril de 2023:** 1) **Se DECLARÓ en estado de quiebra a la Sra. María Isabel RUIZ, DNI N° 31.067.151**, con domicilio real declarado en Av. YPF N° 139, Barrio Mosconi, y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. 2) **Que se ordena a la fallida y a los terceros entregar** al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) **FIJAR el día 12 de junio de 2.023**, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) **FIJAR el día 9 de agosto de 2.023** como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) **DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General** de créditos hasta el día **22 de septiembre de 2.023** (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 8.000.  
**SALTA, 21 de abril de 2023.**

**Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA**

Valor al cobro: 0012 – 00007806  
Fechas de publicación: 26/04/2023, 27/04/2023, 28/04/2023, 02/05/2023, 03/05/2023  
Importe: \$ 6,215.00  
OP N°: 100103444

---

**EDICTO COMPLEMENTARIO:**

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **“TORRES, GABRIEL LEONARDO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”**, Expte. N° EXP – 807340/23, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, **informando que en fecha 13 de abril de 2023:** 1) **Se Declaró en estado de quiebra al Sr. GABRIEL LEONARDO TORRES, DNI N° 40.824.606**, con domicilio real declarado en block LL 1, 2do. piso D, Barrio Ampliación Bancario y procesal constituido a todos los efectos legales en mza. 491 A, casa 5, Barrio Mirasoles, ambos de esta ciudad. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) **FIJAR el día 1 de junio de 2.023**, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) **FIJAR EL DÍA 28 DE JULIO DE 2.023 COMO LÍMITE** para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) **DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 19 de septiembre de 2.023** (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 8.000. 8) **Que ha sido designado Síndico el CPN Francisco R. Nieva**, con domicilio en calle Martín Cornejo N° 267 de esta ciudad y con días y horario de atención los días lunes a viernes de 11:30 a 12:30 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.  
**SALTA, 21 de abril de 2023.**

**Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA**

Valor al cobro: 0012 – 00007800  
Fechas de publicación: 25/04/2023, 26/04/2023, 27/04/2023, 28/04/2023, 02/05/2023  
Importe: \$ 7,590.00  
OP N°: 100103425

---

**EDICTO:**

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **“CHILO, JUAN ANTONIO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”**, EXPTE. N° EXP – 808764/23, hace saber que en fecha 19 de abril de 2023 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Juan Antonio Chilo, DNI N° 28.248.234, CUIL N° 20-28248234-8, con domicilio real en calle Mar Adriático N° 743, B° Escalabrini Ortiz y domicilio procesal en Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el **27 de abril de 2023 a hs. 09:30** para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán

edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).  
**SECRETARÍA**, 19 de Abril de 2023.

**Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00007785  
**Fechas de publicación:** 24/04/2023, 25/04/2023, 26/04/2023, 27/04/2023, 28/04/2023  
**Importe:** \$ 5,060.00  
**OP N°:** 100103376

**EDICTO:**

La Dra. Catalina Gallo Pulo, Jueza del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación del Distrito Judicial Oran– Salta, Secretaria de la Dra. María Victoria Carabajal Nesteruk, en autos caratulados: **“LIZARAZU, HECTOR ALBERTO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP–8.894/23**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial a los siguientes efectos: 1) **DECLARAR LA QUIEBRA DIRECTA el día 21/03/2023 del Sr. Héctor Alberto Lizarazu, D.N.I. N° 31.275.257**, con domicilio real en calle Italia, Manzana A, Casa 13, del Barrio loteo social, de la Ciudad de Orán, Provincia Salta y domicilio procesal en Manzana N° 30 B, Casa 10 del Barrio 20 de Febrero de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Provincia de Salta. 2) Ordenar al fallido: Sr. Héctor Alberto Lizarazu y a los terceros que entreguen al Sindico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) que ha sido designado Sindico la C.P.N. María Alejandra Gargiulo de Jure con días y horario de atención en Avenida López y Planes N° 1220 de Oran, Salta los martes y jueves de 10:00 a 12:00 horas. 4) **Fijar el día 02 de Mayo de 2023** o el siguiente hábil si fuera feriado, la fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus solicitudes de verificación de créditos ante la Sindicatura designada en autos (arts. 126 y 200 L.C.Q.). 5) Para los días **02 de Junio de 2023 y 03 de Julio de 2023** las fechas hasta las cuales la Sindica debe presentar al Juzgado, los informes Individual y General que prescriben los artículos 35, 39 y 200 de la L.C.Q. 6) Se ha previsto como arancel de ley pagadero al momento de formular el pedido de verificación la suma el 10% del SMVM.  
**ORÁN, SALTA,** Abril de 2023.

**Eugenia Fernandez de Ulivarri, JUEZA REEMPLAZANTE**

**Valor al cobro:** 0012 – 00007784  
**Fechas de publicación:** 24/04/2023, 25/04/2023, 26/04/2023, 27/04/2023, 28/04/2023  
**Importe:** \$ 5,940.00  
**OP N°:** 100103375

**EDICTO COMPLEMENTARIO:**



La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **“BENAVIDEZ, MARCELO ANDRES – QUIEBRA DIRECTA” EXPTE. N° EXP 807.042/23**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 28/03/23 en el que se hizo saber que en fecha 28/03/23 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Marcelo Andrés Benavídez, DNI N° 31.228.945, CUIL N° 20-31228945-9, con domicilio real en Avenida Samsón N° 2945 de barrio Mosconi y domicilio procesal en Pueyrredón N° 517, de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 17 de abril de 2023 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Walter Raúl Arroyo, D.N.I. N° 16.150.842, matrícula N° 1282, domiciliado en calle Los Mandarinos N° 384 – barrio Tres Cerritos (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N° 384 – barrio Tres Cerritos, de esta ciudad. Igualmente SE HA FIJADO el día 14 de junio de 2023 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 14 de agosto de 2023 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 29 de septiembre de 2023 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).  
SALTA, 19 de Abril de 2023.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00007783

Fechas de publicación: 21/04/2023, 24/04/2023, 25/04/2023, 26/04/2023, 27/04/2023

Importe: \$ 5,225.00

OP N°: 100103355

#### EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **“VELA, MARCOS ANTONIO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”**, EXPTE. N° EXP – 808.769/23, hace saber que en fecha 19 de abril de 2023 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Marco Antonio Vela, DNI N° 26.899.206, CUIL N° 20-26899206-6, con domicilio real en calle Pasaje Carlos Gardel N° 480 de Villa Los Sauces y domicilio procesal en Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 27 de abril de 2023 a hs. 11:30 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 19 de Abril de 2023.

**Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00007782  
**Fechas de publicación:** 21/04/2023, 24/04/2023, 25/04/2023, 26/04/2023, 27/04/2023  
**Importe:** \$ 5,225.00  
**OP N°:** 100103349

**EDICTO:**

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **“CAFRUNE, RAMSY AGUSTIN – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP – 808.771/23**, hace saber que en fecha 19 de abril de 2023 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Ramsy Agustín Cafrune, DNI N° 39.888.242, CUIL N° 20-39888242-4, con domicilio real en B° Constitución, calle Las Industrias N° 1.515 y domicilio procesal en Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el **27 de abril de 2023** a hs. 10:30 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 19 de Abril de 2023.

**Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00007781  
**Fechas de publicación:** 21/04/2023, 24/04/2023, 25/04/2023, 26/04/2023, 27/04/2023  
**Importe:** \$ 5,225.00  
**OP N°:** 100103345

## CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza de 1° Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2° Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **“COSTILLA, NOLASCO POR CONCURSO PREVENTIVO”(PEQUEÑO) EXPTE. N° 798.079/22**, hace saber que en fecha 16 de Marzo de 2.023 se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo del Sr. Nolasco Costilla, D.N.I. N° 6.611,563, con domicilio real en calle Teniente Ibáñez N° 65 de la ciudad de General Güemes Prov. de Salta y domicilio legal en Los

Cebiles N° 92, Casa N° 3, B° Tres Cerrito de esta Ciudad. Se ESTABLECE que el presente se encuentra encuadrado en el régimen de CONCURSO PEQUEÑO acorde los términos del art. 288 de la ley concursal. Se hace saber que se ha fijado el día 01 de Junio de 2023 o el siguiente hábil si fuere feriado, como fecha tope para que los acreedores presenten sus solicitudes de verificación por ante la sindicatura acompañado los títulos justificativos de sus créditos; se HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la Ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es, \$ 7.000 (pesos siete mil), se establece el día 07 de Agosto de 2.023 o el subsiguiente hábil si fuere feriado como fecha tope para la presentación del INFORME INDIVIDUAL y el día 26 de Septiembre de 2023 o el siguiente hábil si fuere feriado para la presentación del INFORME GENERAL (art. 14 inc. 9°). RESERVAR la fijación del día y hora de la Audiencia Informativa prevista por el art. 14 inc. 10 de la LCQ y la fijación del periodo de exclusividad que se acordara al concursado para formular las propuestas de acuerdo preventivo por categoría de acreedores y obtención de conformidad, según el régimen estatuido en el art. 45 (LCQ), para oportunidad del dictado de la resolución prevista por el art. 42 de la LCQ.-Ley 24.522. Se ORDENA LA PUBLICACION DE EDICTOS en la forma establecida en los art. 27 y 28 de la LCQ, la que estará a cargo del concursado, por el termino de 5 (cinco) días y bajo apercibimiento de ley, a efectuarse en el Boletín Oficial y diario de amplia circulación (art. 14 inc. inc.4°). ULTIMA PUBLICACIÓN de edictos el día 28 de Abril de 2.023. Se FIJA los días martes y jueves para las notificaciones (art.25 L.C.Q.). Se comunica que en fecha 15 de Marzo de 2023, ha sido designado como Síndico titular para actuar en el mencionado proceso la C.P.N. MIRIAM GRACIELA ROIS DE GIAROLI, con domicilio en calle Vicente López N° 425 (teléfono 387 4214886) y como suplente al C.P.N. FRANCISCO ROQUE NIEVAS, con domicilio en calle Martín Cornejo N° 267 de esta ciudad. En relación a los días y horarios para la verificación de créditos se señala los días martes, miércoles y jueves, en el horario de 10:00 a 12:30 hs. en el domicilio de calle Vicente López 425. **SALTA**, 14 de Abril de 2023.

**Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00014251

**Fechas de publicación:** 21/04/2023, 24/04/2023, 25/04/2023, 26/04/2023, 27/04/2023

**Importe:** \$ 12,100.00

**OP N°:** 100103330

## EDICTOS JUDICIALES

La Dra. Eugenia Fernandez de Ulivarri, Jueza de Primera Instancia Primera Nominación del Distrito Judicial Orán, en los autos caratulados: **"JARZUN, SILVIA DEL MILAGRO C/ GAMARRA, JOSÉ S/ SUMARIO: COBRO DE PESOS"** EXPTE. 7840/2021 que se tramitan en este tribunal cita y emplaza al Sr. JOSE GAMARRA DNI N° 11.965.388 para que en el término de DIEZ (10) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial (art. 343 CPCC).– Publíquese en el Boletín Oficial por tres días. Fdo. Dra. Eugenia Fernandez de Ulivarri: Jueza.

**SAN RAMON DE LA NUEVA ORÁN**, 13 de Abril de 2023.

**Dra. Claudia G. Nallar, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00014352  
**Fechas de publicación:** 27/04/2023, 28/04/2023, 02/05/2023  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100103502

---

El Dr. Daniel Juan Canavoso, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia 6° Nominación, Distrito Centro; secretaria de la Dra. Analía Valdez Lico, en los autos caratulados **"GERÓNIMO, KARIM EMANUEL POR TUTELA"** – EXPTE. N° 605773/17; cita a la señora Graciela Guadalupe Gerónimo, progenitora de K.E.G., a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Edicto por dos (2) días. Fdo. Dr. Daniel Juan Canavoso, Juez; Dra. Analía Valdez Lico, Secretaria.  
**SALTA, 17 de Abril de 2023.**

**Dra. Analía Valdez Lico, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00014351  
**Fechas de publicación:** 27/04/2023, 28/04/2023  
**Importe:** \$ 1,540.00  
**OP N°:** 100103501

---

La Dra. Inés Villa Nougues, Jueza del Juzgado de 1ra Instancia, en lo Civil de Personas y Familias 1° Nom. del Distrito Judicial Centro, Secretaria Dra. Aldana Daniela Parada, en los autos caratulados: **"CORDOBA, ROCIO MARIBEL POR CAMBIO DE NOMBRE"** EXPTE N° 801.339/23 ha dictaminado: *"III.- De conformidad a lo dispuesto por el artículo citado, PUBLIQUENSE EDICTOS en un diario oficial de mayor circulación, una vez por mes en el lapso de dos meses"*.

**Artículo 70.-** Proceso. Todos los cambios de prenombre o apellido deben tramitar por el proceso más abreviado que prevea la ley local, con intervención del Ministerio Público. El pedido debe publicarse en el diario oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses. Puede formularse oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. Debe requerirse información sobre medidas precautorias existentes respecto del interesado. La sentencia es oponible a terceros desde su inscripción en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas. Deben rectificarse todas las partidas, títulos y asientos registrales que sean necesarios.

**SALTA, 28 de Febrero de 2023.**

**Dra. Aldana Daniela Parada, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00013830  
**Fechas de publicación:** 28/03/2023, 27/04/2023  
**Importe:** \$ 1,540.00  
**OP N°:** 100102565

**Edición N° 21.459**  
Salta, jueves 27 de abril de 2023  
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

---





# Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta



## CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

### DEKA & Co. SRL

Por instrumento privado de fecha 10 de enero de 2023, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada "DEKA & Co. SRL", con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en calle Las Higueras 10 del barrio Tres Cerritos de esta ciudad;

**Socios:** Juan Manuel PEJINAKIS, argentino, Documento Nacional Identidad 21.318.218, CUIL N° 20-21318218-9, nacido el 8/04/1970, de profesión arquitecto, y Paula Andrea DIP de PEJINAKIS, argentina, Documento Nacional de Identidad número 21.633.912, CUIL N° 27-21633912-1, nacida el 15/12/1970, de profesión odontóloga, casados entre si en primeras nupcias, domiciliados en calle Las Higueras número 10 de esta ciudad.

**Plazo de Duración:** 50 años.

**Objeto:** A) Elaboración, venta, comercialización y distribución de productos alimenticios, bebidas, productos de panadería y subproductos de la misma y derivados de harinas. b) Administración de bienes propios o de terceros, ya sean de personas físicas o jurídicas, incluyendo toda clase de bienes muebles e inmuebles, urbanos o rurales, derechos o acciones, dar en alquiler o en arriendo bienes muebles e inmuebles y rodados. c) Inmobiliaria y Constructora: Realización de obra pública y privada, tales como construcción de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de inmuebles, demoliciones y la explotación, compraventa, administración sobre bienes inmuebles propios o de terceros, realizar todas las operaciones relacionadas con el cumplimiento de los objetos indicados. D) La explotación, administración y comercialización en todos sus aspectos de la actividad con negocios de hotelería; que incluyen la explotación de inmuebles y/o edificios destinados a hotelería, bajo cualquier régimen de servicios, hostería, hostelería, cabañas, hospedaje, alojamiento; la explotación de restaurantes y bares, sus instalaciones y/o accesorias y/o complementarias para servicios y atención de sus clientes; d) La adquisición, enajenación y/o permuta, locación de bienes muebles, automotores o inmuebles destinados a hotelería turística y actividades conexas; e) La organización de excursiones y la prestación de todo servicio vinculado con viajes, excursiones y turismo, individuales y/o grupales, nacionales o internacionales; El desempeño de mandatos y representaciones por cuenta de terceros de productos, bienes y servicios y cualquier otra actividad relacionada con la comercialización tanto dentro como fuera del establecimiento hotelero de productos relacionados con dicha actividad.

**Capital:** \$ 1.000.000, dividido por 1.000 cuotas sociales ordinarias nominativas no endosables de \$1.000 y un voto cada una, suscriptas por Juan Manuel Pejinakis suscribe quinientas cuotas (500) y Paula Andrea Dip suscribe quinientas (500) cuotas. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25% y el saldo en el plazo de dos años.

**Administración:** La Dirección y Administración estará a cargo de un Socio Gerente, quien actuará en representación de la sociedad.

**Administradores:** Socio - Gerente: Juan Manuel Pejinakis, Documento Nacional Identidad 21.318.218, CUIL N° 20-21318218- 9, con domicilio especial en calle Las Higueras número 10 de esta ciudad.

**Fiscalización:** prescinde de la sindicatura.

**Fecha del Cierre del Ejercicio Económico:** 31 de Agosto.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00014375

Fechas de publicación: 27/04/2023

Importe: \$ 2,255.00

OP N°: 100103536

---

## GENERIC MINERALS SAU

Por instrumento público, de fecha 12 de Agosto de 2022 se constituyó la sociedad "GENERIC MINERALS SAU", con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en la calle Rivadavia N° 378, Ciudad de Salta, Provincia de Salta.

**Socio:** Miguel Alberto Peral, domiciliado en calle Los Arces 195 de esta ciudad, argentino, DNI N° 14.083.389; CUIT N° 20-14083389-5, fecha de nacimiento: 28 de abril de 1960; casado en primeras nupcias con Silvia Rene Rodríguez, de profesión geólogo.

**Plazo de Duración:** noventa y nueve años

**Objeto:** La sociedad tiene por objeto dedicarse por sí, o por o para terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: **a)** Metales: exploración, adquisición y explotación de minas, de metales ferrosos y no ferrosos, diseminados y canteras, con exclusión de minas de petróleo o hidrocarburos fluidos, elaboración y venta de sus productos, pudiendo a tal fin adquirir y enajenar minas y todo derecho minero dentro y fuera del país, hacer manifestaciones de descubrimiento, solicitar cateos, socavones o restauraciones, minas vacantes, expropiaciones de superficies, servidumbres y cualquier otro derecho establecido en el Código de Minería. **b)** Minerales: explotar minas, canteras y yacimientos de todo tipo de minerales, depósitos de canto rodado, arenas, arcillas y similares; minerales ferrosos y no ferrosos, así como efectuar estudios de localización o trabajo de cateo o de extracción o purificación de esos productos. **c)** Energía: El estudio, investigación, prospección, almacenamiento, administración, adquisición, exploración y explotación de toda clase de recursos energéticos, cualquiera sea su fuente, incluyendo pero no limitándose, a la energía térmica, hidroeléctrica, fotovoltaica, eólica, solar, cualquier tipo energía renovable o de cualquier otra fuente, propia o de terceros, para la generación, producción, almacenamiento y/o comercialización de energía eléctrica, a cuyo efecto podrá realizar la producción, transporte, almacenamiento, distribución, desarrollo de tecnologías, comercialización e industrialización de todos los productos, subproductos y derivados directos e indirectos, obtenidos de la explotación referida anteriormente, producción y comercialización de plantas, centrales, equipos, tecnología, componentes, insumos y servicios para la generación y/o aprovechamiento de energía y cualquier operación complementaria de su actividad industrial y comercial o que resulte necesaria para facilitar la consecución de su objeto; **d)** Mandatos y servicios: pudiendo actuar como mandataria y prestadora de servicios de asesoramiento en los aspectos financieros, administrativos y de planeamiento de proyectos de inversión de toda índole en las actividades mencionadas mediante la confección de planes para inversión propias o de terceros o asociada a estos últimos en todos los rubros antes mencionados. **e)** Comerciar, mediante la comercialización en todas sus etapas, distribución, transporte, almacenamiento y fraccionamiento de productos a los que se hace referencia anteriormente compra, venta, permuta, representación, consignación, distribución, y acopio instalación de depósitos, ferias, negocios, mayoristas o minoristas

para el expendio y transporte de los productos señalados precedentemente, ya se encuentren estos en estado primario o hayan sido elaborados y semielaborados en establecimientos propios o de terceros. Se incluye en esta actividad, la compra, venta, comercialización o alquiler de equipos y maquinarias destinados a la producción, aprovisionamiento y almacenamiento de energía en vehículos eléctricos, hogares, etc. **f)** Industrial: mediante la adquisición, creación, instalación y/o arrendamiento y explotación de todo tipo de plantas de elaboración, fraccionamiento, almacenamiento o industrialización primaria de los productos referidos anteriormente; aprovechamiento y transformación industrial de bienes, frutos y productos de cualquier tipo derivados de la actividad mencionada precedentemente, de su producción o de terceros; fraccionamiento, envasado y/o almacenamiento de los productos mencionados pudiendo a este efecto realizar operaciones de compra y venta de estos productos en nombre propio o de terceros así como la recepción de mercadería en calidad de depositaria para su procesamiento; la realización de operaciones de industrialización de dichos productos, su elaboración, almacenamiento, procedimientos de conservación. **g)** Importación y exportación: de materias primas y todo tipo de bienes, productos derivados y maquinarias relacionados con las actividades indicadas anteriormente; y mediante el asesoramiento sobre todo tipo de operaciones de importación y exportación. Efectuar inversiones, constituir sociedades de cualquier tipo, adquirir participaciones en otras sociedades existentes o que se constituyan en el futuro, efectuar contribuciones, realizar aportes, suscribir o comprar títulos o derechos sociales o reales y realizar cualquier acto y celebrar todo tipo de contratos necesarios para el cumplimiento del objeto social. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto; incluyendo sin limitación la participación en licitaciones tanto públicas como privadas, contratar directamente con el ente requirente el servicio solicitado y/o presentar proyectos de iniciativa privada ante los organismos oficiales.

**Capital:** El capital social se establece en la suma de pesos un millón (\$1.000.000), representado por 10.000 Acciones Ordinarias Nominativas no Endosables, de un valor nominal de cien pesos (\$ 100) cada una con derecho a un voto por acción.

**Suscripción e Integración:** El capital de 10.000 acciones de un voto por acción, equivalente a un millón de pesos (\$1.000.000) es suscrito e integrado en este acto por el socio constituyente en su totalidad, el cual será acreditado mediante certificación contable.

**Administración:** La administración y representación de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) directores titulares. La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares a fin de llenar las vacantes que se produzcan en el orden de su elección. El término de su elección es de tres ejercicios, pudiendo ser reelectos indefinidamente.

**Administradores:** (i) Malcom Kelly James en el cargo de Presidente; Pasaporte Canadiense N°: AH822704, domicilio (ii) Miguel Alberto Peral en el cargo de Vicepresidente; Documento Nacional de Identidad N° 14.083.389; domicilio especial en calle Los Arces N°195 B° Tres Cerritos – Ciudad de Salta, Provincia de Salta.

(iii) Silvia Reneé Rodriguez en el cargo de Directora Titular, Documento Nacional de Identidad N° 17.747.878, domicilio especial en calle Los Arces N° 195 B° Tres Cerritos Ciudad de Salta, Provincia de Salta.

**Fiscalización:** La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un sindico titular designado por Asamblea, la que designará simultáneamente a un suplente, este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. El término de su mandato es de tres ejercicios

pudiendo ser reelectos

Se designa para integrar la sindicatura y por el mandato de tres ejercicios a los Señores:

(i) Baltasar Leoncio Espeche en el cargo de Síndico Titular; Documento Nacional de Identidad 27.455.871; domicilio especial en calle Rivadavia N° 378, Ciudad de Salta, Provincia de Salta.

(ii) Maria Alejandra Szonyi Tovi en el cargo de Síndico Suplente; Documento nacional de identidad N°: 32.631.850, domicilio especial en calle Los Arces N° 195 B° Tres Cerritos, Ciudad de Salta, Provincia de Salta.

**Fecha del Cierre del Ejercicio Económico:** El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

**Factura de contado:** 0011 – 00014358  
**Fechas de publicación:** 27/04/2023  
**Importe:** \$ 5,995.00  
**OP N°:** 100103518

---

## ANDES EXPLORATION SAS

Por instrumento privado, de fecha 08 de septiembre de 2022 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada "**ANDES EXPLORATION S.A.S.**", con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y **sede social** en la calle Emma Sola de Sola, lote 14, localidad de Vaqueros, departamento La Caldera, Provincia de Salta.

**Socios:** Jorge Federico Heit, DNI N° 27.701.145, CUIT N° 20-27701145-0, de nacionalidad argentina, nacido el 14 de noviembre de 1979, profesión: geólogo, estado civil: casado en primeras nupcias con Romina Margriet Buitendijk Vargas DNI N° 94.529.961, con domicilio en la calle Emma Sola de Sola, lote 14, localidad de Vaqueros, departamento La Caldera, provincia de Salta, y Leandro Andrés Sastre Salim, DNI N° 25.801.337, CUIT N° 23-25801337-9, de nacionalidad argentina, nacido el 23 de marzo de 1977, profesión: geólogo, estado civil: soltero, con domicilio en Chacras de Santa María, lote 139, localidad de Villa San Lorenzo, departamento Capital, provincia de Salta.

**Plazo de Duración:** 10 años.

**Objeto:** la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349: **a)** Servicios de Geología: mediante la prestación de servicios vinculados a las ciencias geológicas y afines. Realización, por cuenta propia o de terceros, de trabajos geológicos, de impacto ambiental y medio ambiente, geofísicos, perforaciones, trabajos de laboratorio, estudios relacionados a la identificación de rocas y minerales, elaboración de estudio y/o análisis químicos y geoquímicos en general, como así también consultoría en los temas atinentes a la materia minera, petrolera, de geología aplicada, de impacto ambiental, y afines. Planeamiento, diseño, estudio e implementación de servicios de informatización, de seguridad y medio ambiente, de tratamiento y reciclado de desechos, de relevamiento topográfico. Prospección y exploración de recursos minerales metálicos, no metálicos, hídricos y energéticos para su evaluación y posterior aprovechamiento; cubicación y estudios tecnológicos sobre rocas de aplicación, vapores endógenos y combustibles sólidos, líquidos y gaseosos; estudios económicos sobre yacimientos

minerales. Realización de trabajos mineros; prestación de asistencia técnica y elaboración de datos de laboratorio referidos a la explotación y comercialización de minerales; realizar todo tipo de representaciones vinculadas con la actividad minera. Realización de estudios de hidráulica superficial y subterránea, actividades hidrogeológicas de toda índole, relevamientos topográficos para proyectos hidráulicos. Locación de obras, mapas mineros, planos de riesgos ambientales, estudios de impacto ambiental, evaluación ambiental y manejo sustentable de los recursos hídricos y otros recursos naturales. Estudios y manejo de suelos para proyectos agrícolas y ganaderos, recuperación y saneamiento de suelos, recursos hídricos y otros recursos naturales. Evaluación de las condiciones geotécnicas de suelos y rocas para la construcción y desarrollo de obras civiles y mineras, estudios sobre fundaciones y estabilidad de terrenos. Evaluación de los peligros y riesgos geológicos, para una adecuada gestión de prevención de riesgos. Desarrollo y comercialización de programas de computación para manejo integrado de recursos naturales; **b)** Perforaciones: elaboración de propuestas, estudios, y ejecución de perforaciones de pozos mineros, petroleros, geotécnicos, hídricos, de suelos. Manejo, recuperación e inyección de fluidos. Inspecciones y direcciones técnicas de obras. Recuperación de pozos destinados al abastecimiento de agua potable, riego de plantaciones, industrial y uso ganadero; **c)** Movimiento de suelo: movimiento, preparación de suelos o terrenos, perforaciones, desmontes, limpieza de campos, para la actividad minera, de construcción civil o metalúrgica; **d)** Importación y exportación: de todos aquellos elementos, materias primas y artículos que fueran necesarios para el cumplimiento de su objeto social. Compra, venta, permuta y usufructo, de bienes registrables o no, vehículos y maquinarias de cualquier tipo, e inmuebles en general; importación y/o exportación de plantas industriales, hornos, maquinarias, motores, equipamiento en general para la industria minera, máquinas viales, camiones, camionetas, cualquier tipo de vehículo para la explotación, campamentos y equipos para la explotación en general, así como camiones para transporte fuera de ruta, maquinarias y equipamiento específico para minería y sus plantas industriales relacionadas y/o; en fin, todo lo atinente a la industria minera y vinculados con materia prima en general, minerales y/o productos refinados a partir de minerales, concentrados y/o sus derivados. Realización de los negocios de exportación e importación, pudiendo comprar y vender toda clase de productos nacionales y extranjeros enunciados, por cuenta propia o de terceros, en el país y fuera de él. Representación técnica y comercial de equipos e insumos relacionados a la actividad; **e)** Transporte y almacenamiento: explotación comercial del negocio de transporte. Servicios de transporte de carga con medios propios de la sociedad o terceros. Transporte de cargas en general, mercaderías, fletes, acarreos, mudanzas, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, cumpliendo de las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operación de contenedores y despacho de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. Todo lo expuesto en el territorio nacional o en el extranjero; **f)** Alquiler: de vehículos, maquinarias, camiones, rodados, herramientas afines, con o sin chofer, para la realización de obras civiles, metalúrgicas y de actividades de construcción, industriales, viales y/o mineras; **g)** Construcción: construcción en general, sea de tipo público y/o privada, con amplias facultades de contratación, incluyendo desde la provisión de materiales, mano de obra y asistencia profesional; **h)** Consultoría: prestación de servicios y asesoramiento integral y consultoría empresaria en materia legal, jurídica, comercial, financiera, técnica, y contable a personas físicas y jurídicas, privadas y públicas, organismos municipales, provinciales, nacionales o extranjeras, para la organización y

administración de empresas. Los servicios de asesoramiento o de consultoría podrán desarrollarse en cualquier sector del comercio nacional o internacional. Efectuar toda representación, mandato, comisión e intermediación en general, tendiente a la realización del objeto social. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por Profesional con título habilitante.

**Capital:** \$ 200.000,00.-, dividido por 200 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1.000,00.- y un voto cada una, suscriptas por Jorge Federico Heit, la cantidad de 100 acciones ordinarias nominativas no endosables, y Leandro Andrés Sastre Salim, la cantidad de 100 acciones ordinarias nominativas no endosables. El capital se integra en dinero en efectivo en un 100%.

**Administración:** La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente **Administradores:** Administrador Titular: Jorge Federico Heit, DNI N° 27.701.145, constituyendo domicilio especial en calle Emma Sola de Sola, lote 14, localidad de Vaqueros, departamento La Caldera, provincia de Salta. Administrador Titular: Leandro Andrés Sastre Salim, DNI N° 25.801.337, constituyendo domicilio especial en Chacras de Santa María, lote 139, localidad de Villa San Lorenzo, departamento Capital, provincia de Salta. Administrador Suplente: Celina Patricia Ibáñez Zurlo, DNI. N° 27.784.252, constituyendo domicilio especial en Chacras de Santa María, lote 139, localidad de Villa San Lorenzo, departamento Capital, provincia de Salta.

**Fiscalización:** la sociedad prescinde de la sindicatura.

**Fecha del Cierre del Ejercicio Económico:** 31 de agosto.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

**Factura de contado:** 0011 - 00014347

**Fechas de publicación:** 27/04/2023

**Importe:** \$ 6,325.00

**OP N°:** 100103495

---

## RUP.VER. SAS

Por instrumento privado, de fecha 9 de enero de 2023 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada "**RUP.VER. S.A.S.**", con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en la calle Teniente Coronel Lucas Córdoba 18 Mirador de Los Los, Chicoana.

**Socios:** Fabiola Estefanía Rupnik, DNI N° 32.165.351, CUIL N° 27-32165351-6, de nacionalidad argentina, nacida el 13 de abril de 1986, profesión odontóloga, estado civil casada en primeras nupcias con Fernando Rafael Soto, DNI N° 26.031.941, con domicilio en la calle Teniente Coronel Lucas Córdoba 18 Mirador de Los Los, Chicoana; Eliana Vanina Rupnik, DNI N° 32.805.194, CUIL N° 27-32805194-5, de nacionalidad argentina, nacida el 25 de agosto de 1987, de profesión diseñadora de indumentaria, estado civil soltera, con



domicilio en Finca Los Los S/N, Chicoana; Romina Paola Rupnik, DNI N° 33.753.944, CUIL N° 27-33753944-6, de nacionalidad argentina, nacida el 17 de enero de 1989, profesión contadora pública nacional, estado civil soltera, con domicilio en Finca Los Los S/N, Chicoana.

**Plazo de Duración:** 99 años (noventa y nueve años).

**Objeto:** la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: adquisición, procesamiento, transformación y en general la distribución y venta bajo cualquier modalidad comercial de toda clase de artículos de ropa de cama, blanquería, cortinas y todo otro producto similar de producción artesanal o industrial, de origen nacional o extranjero. La sociedad podrá presentarse en cualquier llamado a licitación pública o privada e inscribirse como proveedora del Estado Nacional, Provincial y Municipal.

**Capital:** \$150.000 (pesos ciento cincuenta mil), dividido por 1.500 (mil quinientas) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$100 (pesos cien) y un voto cada una, suscriptas por Fabiola Estefanía Rupnik 500 acciones ordinarias nominativas no endosables; Eliana Vanina Rupnik 500 acciones ordinarias nominativas no endosables; Romina Paola Rupnik 500 acciones ordinarias nominativas no endosables. El capital se integra en un 25% en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de 2 años contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

**Administración:** La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** Eliana Vanina Rupnik, DNI N° 32.805.194 y domicilio especial en calle Urquiza 1.894, Salta Capital, en carácter de administradora titular; Romina Paola Rupnik, DNI N° 33.753.944 y domicilio especial en calle Urquiza 1.894, Salta Capital, en carácter de administradora suplente; Eliana Vanina Rupnik, DNI N° 32.805.194 y domicilio especial en calle Urquiza 1.894, Salta Capital.

**Fiscalización:** la sociedad prescinde del órgano de fiscalización.

**Fecha del Cierre del Ejercicio Económico:** 31 de diciembre.

**Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES**

**Factura de contado:** 0011 - 00014345

**Fechas de publicación:** 27/04/2023

**Importe:** \$ 2,585.00

**OP N°:** 100103493

---

## **HAMUTA S.A.**

Por instrumento público, de fecha 12 de Octubre de 2022 se constituyó la sociedad "HAMUTA S.A.", con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en la calle Belgrano 498 PB - (esquina Zuviria), Ciudad de Salta, Provincia de Salta.

**Socios** "HANAQ ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA" CUIT N° 33-71552156-9, con domicilio

en la ciudad de Salta Capital y sede social en Avenida Sarmiento N° 447, Piso 3 °, ciudad de Salta, inscripta en el Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta al folio 132/4 Asiento N° 5831 del Libro N° 20 de Sociedades Anónimas en fecha 15 de junio de 2017; representada por Xiaohuan Tang; Chino, DNI 95.795.147, como presidente;

(ii) Agustín Saravia Frías; argentino, DNI N° 27.176.046; CUIT N° 20-27176046-9; fecha de nacimiento: 29 de junio de 1979; profesión abogado; 42 años de edad; casado en primeras nupcias con Milagros Diez Geoghegan, argentina, documento nacional de identidad 32.365.017, domicilio real en lote 18, Barrio Los Zarzos, Villa San Lorenzo, Salta.

**Plazo de Duración:** noventa y nueve años

**Objeto:** La sociedad tiene por objeto dedicarse por sí, o por o para terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: **a) Metales:** exploración, adquisición y explotación de minas, de metales ferrosos y no ferrosos, diseminados y canteras, con exclusión de minas de petróleo o hidrocarburos fluidos, elaboración y venta de sus productos, pudiendo a tal fin adquirir y enajenar minas y todo derecho minero dentro y fuera del país, hacer manifestaciones de descubrimiento, solicitar cateos, socavones o restauraciones, minas vacantes, expropiaciones de superficies, servidumbres y cualquier otro derecho establecido en el Código de Minería. **b) Minerales:** explotar minas, canteras y yacimientos de todo tipo de minerales, depósitos de canto rodado, arenas, arcillas y similares; minerales ferrosos y no ferrosos, así como efectuar estudios de localización o trabajo de cateo o de extracción o purificación de esos productos. **c) Energía:** El estudio, investigación, prospección, almacenamiento, administración, adquisición, exploración y explotación de toda clase de recursos energéticos, cualquiera sea su fuente, incluyendo pero no limitándose, a la energía térmica, hidroeléctrica, fotovoltaica, eólica, solar, cualquier tipo energía renovable o de cualquier otra fuente, propia o de terceros, para la generación, producción, almacenamiento y/o comercialización de energía eléctrica, a cuyo efecto podrá realizar la producción, transporte, almacenamiento, distribución, desarrollo de tecnologías, comercialización e industrialización de todos los productos, subproductos y derivados directos e indirectos, obtenidos de la explotación referida anteriormente, producción y comercialización de plantas, centrales, equipos, tecnología, componentes, insumos y servicios para la generación y/o aprovechamiento de energía y cualquier operación complementaria de su actividad industrial y comercial o que resulte necesaria para facilitar la consecución de su objeto; **d) Mandatos y servicios:** pudiendo actuar como mandataria y prestadora de servicios de asesoramiento en los aspectos financieros, administrativos y de planeamiento de proyectos de inversión de toda índole en las actividades mencionadas mediante la confección de planes para inversión propias o de terceros o asociada a estos últimos en todos los rubros antes mencionados. **e) Comerciar,** mediante la comercialización en todas sus etapas, distribución, transporte, almacenamiento y fraccionamiento de productos a los que se hace referencia anteriormente; compra, venta, permuta, representación, consignación, distribución y acopio, instalación de depósitos, ferias, negocios, mayoristas o minoristas para el expendio y transporte de los productos señalados precedentemente, ya se encuentren estos en estado primario o hayan sido elaborados y semielaborados en establecimientos propios o de terceros. Se incluye en esta actividad, la compra, venta, comercialización o alquiler de equipos y maquinarias destinados a la producción, aprovisionamiento y almacenamiento de energía en vehículos eléctricos, hogares, etc. **f) Industrial:** mediante la adquisición, creación, instalación y/o arrendamiento y explotación de todo tipo de plantas de elaboración, fraccionamiento, almacenamiento o industrialización primaria de los productos referidos anteriormente; aprovechamiento y transformación industrial de bienes, frutos y productos de cualquier tipo derivados de la actividad

mencionada precedentemente, de su producción o de terceros; fraccionamiento, envasado y/o almacenamiento de los productos mencionados pudiendo a este efecto realizar operaciones de compra y venta de estos productos en nombre propio o de terceros así como la recepción de mercadería en calidad de depositaria para su procesamiento; la realización de operaciones de industrialización de dichos productos, su elaboración, almacenamiento, procedimientos de conservación. **g)** Importación y exportación. de materias primas y todo tipo de bienes, productos derivados y maquinarias relacionados con las actividades indicadas anteriormente; y mediante el asesoramiento sobre todo tipo de operaciones de importación y exportación. Efectuar inversiones, constituir sociedades de cualquier tipo, adquirir participaciones en otras sociedades existentes o que se constituyan en el futuro, efectuar contribuciones, realizar aportes, suscribir o comprar títulos o derechos sociales o reales y realizar cualquier acto y celebrar todo tipo de contratos necesarios para el cumplimiento del objeto social. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto; incluyendo sin limitación la participación en licitaciones tanto públicas como privadas, contratar directamente con el ente requirente el servicio solicitado y/o presentar proyectos de iniciativa privada ante los organismos oficiales.

**Capital:** El capital social se establece en la suma de pesos un millón (\$1.000.000), representado por 10.000 Acciones Ordinarias Nominativas no Endosables, de un valor nominal de cien pesos (\$ 100) cada una. Suscripción e Integración El capital es suscrito en éste acto por los socios constituyentes en su totalidad, integrando cada uno de ellos en dinero efectivo, de acuerdo al siguiente detalle: Cada uno de los socios suscribe: Hanaq Argentina S.A. nueve mil quinientas (9.500) acciones de un voto por acción, por valor de novecientos cincuenta mil pesos (\$950.000) e integra en este acto el veinticinco por ciento y el Sr. Agustín Saravia Frías quinientas (500) acciones de un voto por acción, por valor de cincuenta mil pesos (\$ 50.000) e integra en este acto el veinticinco por ciento. Todas las integraciones en dinero efectivo. Se obligan a integrar el saldo en un plazo de hasta dos años

**Administración:** La administración y representación de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) directores titulares. La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares a fin de llenar las vacantes que se produzcan en el orden de su elección. El término de su elección es de tres ejercicios, pudiendo ser reelectos indefinidamente.

**Administradores:** (i) Xiaohuan Tang en el cargo de Presidente; Documento Nacional de Identidad 95.795.147; domicilio especial en calle Rivadavia N° 378, Ciudad de Salta, Provincia de Salta.

(ii) Agustín Saravia Frías en el cargo de Vicepresidente; Documento Nacional de Identidad 27.176.046; domicilio especial en calle Rivadavia N° 378, Ciudad de Salta, Provincia de Salta.

(iii) Consuelo Saravia Frías en el cargo de Directora Titular, Documento Nacional de Identidad 32.365.942, domicilio especial en calle Rivadavia N° 378, Ciudad de Salta, Provincia de Salta.

**Fiscalización:** La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un sindico titular designado por Asamblea, la que designará simultáneamente a un suplente, este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. El término de su mandato es de tres ejercicios pudiendo ser reelectos

Se designa para integrar la sindicatura y por el mandato de tres ejercicios a los Señores:

(i) Baltasar Leoncio Espeche en el cargo de Sindico Titular; Documento Nacional de Identidad 27.455.871; domicilio especial en calle Rivadavia N° 378, Ciudad de Salta, Provincia de Salta.

(ii) Maximiliano Hipólito Espeche en el cargo de Sindico Suplente; Documento nacional de identidad 30.222.045, domicilio especial en calle Rivadavia N° 378, Ciudad de Salta, Provincia de Salta.

**Fecha del Cierre del Ejercicio Económico:** El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

**Factura de contado:** 0011 - 00014344

**Fechas de publicación:** 27/04/2023

**Importe:** \$ 4,510.00

**OP N°:** 100103492

## ASAMBLEAS COMERCIALES

### SOCIEDAD ANÓNIMA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR – (SAETA S.A.)

Convoca **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA** para el día **11 DE MAYO** de 2023, a la hora 15:00, en el domicilio de la sede social sito en Av. Los Incas s/N Centro Cívico Grand Bourg de la Ciudad de Salta, Pcia. de Salta; y para el caso de fracasar la primer convocatoria se fija la segunda convocatoria a la hora 16:00 en la misma fecha y en la sede social antes mencionada para tratar el siguiente;

#### **Orden del Día:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea,
- 2) Transferencia de la unidad Marca Puma de TAT, Modelo D12–Año 2011, Dominio JTD–999, Chasis N° 8CTUPA6L2BMTA0884, Motor N° 6HC801478 a la Municipalidad de San Lorenzo –Salta.
- 3) Transferencia de la unidad Marca Puma de TAT, Modelo D12–Año 2011, Dominio JTD–994, Chasis N° 8CTUPA6L2BMTA0858, Motor N° 6HC801454 a la Municipalidad de Rosario de Lerma –Salta.
- 4) Transferencia de la unidad Marca Puma de TAT, Modelo D12–Año 2011, Dominio JTD–995, Chasis N° 8CTUPA6L2BMTA0880, Motor N° 6HC801474 a la – Municipalidad de Vaqueros –Salta.
- 5) Transferencia de la unidad Marca Puma de TAT, Modelo D12–Año 2011, Dominio JXT–006, Chasis N° 8CTUPA6L2CMTA0938, Motor N° 6HC801532 a la Municipalidad de Chicoana –Salta.
- 6) Transferencia de la unidad Marca Puma de TAT, Modelo D12–Año 2011, Dominio JXT–005, Chasis N° 8CTUPA6L2BMTA0936, Motor N° 6HC801530 a la Municipalidad de General Pizarro – Salta.
- 7) Transferencia de la unidad Marca Puma de TAT, Modelo D12– Año 2011, Dominio JVO–594, Chasis N° 8CTUPA6L2BMTA0915, Motor N° 6HC801512 a la municipalidad de San José de los Cerrillos –Salta.
- 8) Desafectación del patrimonio de SAETA de la unidad Marca Puma de TAT, Modelo D12– Año 2011, Dominio KAX–392, Chasis N° 8CTUPA6L2CMTA0966, Motor N° 6HC801570.

**Nota:** para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar comunicación a la sociedad para el registro en el Libro de Asistencia a las Asambleas con tres (3) días hábiles de

anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea.

**Dra. María Silvina González, GERENTE LEGAL**

**Factura de contado:** 0011 - 00014365  
**Fechas de publicación:** 26/04/2023, 27/04/2023, 28/04/2023, 02/05/2023, 03/05/2023  
**Importe:** \$ 17,050.00  
**OP N°:** 100103525

---

#### **SERVIMAX S.A.**

El Directorio de Servimax S.A, convoca a los accionistas a la **ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA** para el día **20/05/2023**, en la Sociedad, con domicilio Especial en Ruta Nacional 34 y calle Roque Sáenz Peña - Parque Industrial - Gral. E. Mosconi, provincia de Salta a horas 10:00 en primera convocatoria y una hs más tardes en segunda convocatoria, de acuerdo al siguiente,

##### **Orden del Día:**

- 1) Designación de dos (2) socios para la firma del Acta de Asamblea en forma conjunta con el Sr. director (presidente).
- 2) Lectura del Acta anterior.
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General Estado de Resultado y Planillas Anexas correspondiente al Ejercicio Económico Financiero finalizado el 31/12/2022.
- 4) Tratamientos de los honorarios de los directores.
- 5) Tratamiento del Balance de la UT Producer SA Servimax SA CUIT N° 30- 71709904-0 En la parte correspondiente por los servicios prestados por esta.
- 6) Distribución de las utilidades del ejercicio finalizado el 31/12/2022.
- 7) Renovación de la autoridad del Comité Ejecutivo de la Unión Transitoria de Producer SA Servimax SA Representado por Servimax SA.
- 8) Modificación Estatuto Social Art. primero y décimo tercero.

**TARTAGAL**, 24 de Abril del año 2023.

**Arturo A. Rodriguez, DIRECTOR**

**Factura de contado:** 0011 - 00014361  
**Fechas de publicación:** 27/04/2023, 28/04/2023, 02/05/2023, 03/05/2023, 04/05/2023  
**Importe:** \$ 4,070.00  
**OP N°:** 100103521

---

#### **HORIZONTES S.A.**

Convócase a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** de Accionistas para el día **22 DE MAYO DE 2023**, a horas nueve en primera convocatoria y a horas diez en segunda convocatoria en la sede social de Horizontes S.A. sito en Avda. Ex Combatientes de las Malvinas N° 3890 Limache, B° El Tribuno, de esta ciudad, para tratar el siguiente:

##### **Orden del Día:**

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.

- 2) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 3) Consideración y aprobación de los documentos a que se refiere el art. 234 inc. I de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022.
- 4) Consideración y en su caso, aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora por el Ejercicio 2022.
- 5) Elección de los miembros de la Comisión Fiscalizadora por el término de un Ejercicio.
- 6) Determinación de honorarios de Directores y Síndicos correspondiente al Ejercicio 2022.
- 7) Fijación de honorarios de directores y síndicos en exceso de los límites prefijados en el Art. 261 in fine ley 19.550 y sus modificatorias, correspondiente al Ejercicio 2022.
- 8) Consideración del tratamiento a dar a los resultados acumulados (constitución de reservas, dividendos, etc.) al 31 de diciembre de 2022.

**Nota:** Depósito de las acciones: el accionista para asistir a la Asamblea, sólo podrá asistir, por sí o representados adecuadamente, los accionistas reconocidos como tales, quienes deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito librado al efecto por una entidad financiera, caja de valores u otra institución autorizada, con el objeto de proceder a su registro en el Libro de Asistencia a la Asamblea con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación, sin contar el día de la Asamblea.  
El Directorio.

**Norberto Cesar Freyre, DIRECTOR TITULAR**

**Factura de contado:** 0011 – 00014323  
**Fechas de publicación:** 25/04/2023, 26/04/2023, 27/04/2023, 28/04/2023, 02/05/2023  
**Importe:** \$ 14,850.00  
**OP N°:** 100103453

## AVISOS COMERCIALES

### GUEMES TELEVISION S.A. – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante acta de asamblea general ordinaria, a los treinta y un días de mes de Octubre de 2022, los señores accionistas de Güemes Televisión S.A. resolvieron por unanimidad que el Directorio esté integrado por el Sr. Sergio Rafael Gudiño, DNI N° 13.307.132 como presidente y por la Sra. Norma del Valle Corbalán, DNI N° 13.771.265 como vice presidente. Se aprueba que el Sr. Héctor de los Ángeles Nuñez, DNI N° 11.826.242 y la Sra. Silvia Esther Gómez, 13.701.105 serán directores suplentes. Todos los miembros electos del Directorio aceptaron sus nombramientos, fijando domicilio especial en calle Rivadavia N° 565, ciudad de Gral. Güemes, provincia de Salta.

**Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES**

**Factura de contado:** 0011 – 00014406  
**Fechas de publicación:** 27/04/2023  
**Importe:** \$ 1,870.00  
**OP N°:** 100103581



---

### **AGROFRAMAR S.A. – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO**

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 19 de julio de 2021 los Accionistas de AGROFRAMAR S.A. resolvieron renovar sus autoridades por el período de 3 (tres) ejercicios, es decir hasta el 30 de junio de 2024, quedando establecido de la siguiente manera:

**Presidente:** Martín Roberto Vera, DNI N° 30.090.726, CUIT N° 20-30090726-2, quién acepta el cargo y constituye domicilio especial en Buenos Aires N° 105 2° EP Ofic. D, de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta.

**Director Suplente:** Daniel Orlando Vera, DNI N° 12.407.688, CUIT N° 23-12407688-9, quién acepta el cargo y constituye domicilio especial en Buenos Aires N° 105 2° EP Ofic. D, de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta.

**Figueroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO**

**Factura de contado:** 0011 - 00014381  
**Fechas de publicación:** 27/04/2023  
**Importe:** \$ 1,870.00  
**OP N°:** 100103543

---

### **AGERSAN S.R.L.**

Mediante Acta de Reunión de Socios de fecha 05/12/2022, se resolvió designar al Gerente de la Sociedad por el periodo de tres ejercicios, es decir hasta la realización de la Reunión de Socios que apruebe los estados contables finalizados al 31 de julio de 2025. Así, la Gerencia quedó compuesta por Gerente: José Antonio Sánchez Galera, DNI N° 16.883.730, CUIT N° 20-16883730-6, argentino, casado en primeras nupcias; quien aceptó el cargo y constituyó domicilio especial en Leopoldo Lugones N° 967 - Villa San Lorenzo (CP: 4401), Salta capital, Provincia de Salta.

**Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES**

**Factura de contado:** 0011 - 00014374  
**Fechas de publicación:** 27/04/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100103535

---

### **EL JAGUEL S.A. – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO**

Mediante Asamblea General celebrada el 30.05.2022 se ha designado nuevo directorio integrado como sigue:

**Presidente:** Sr. Raúl Aprile, DNI N° 8.201.095, CUIT N° 20-08201095-6, con domicilio en calle Cabred N° 83 de la ciudad de Gral. Güemes (Salta).

**Vicepresidente:** Sra. María del Carmen Doncella de Aprile, DNI N° 12.308.336, CUIT N° 27-12308336-4, con domicilio en calle Cabred N° 83 de la ciudad de Gral. Güemes (Salta).

**Director Titular:** Sr. Ariel Alejandro Aprile, DNI N° 24.790.882, CUIT N° 20-24790882-0, con domicilio en calle Canadá N° 1424 de la ciudad de Gral. Güemes (Salta).

**Directora Titular:** Srta. Gabriela Elizabeth Aprile, DNI N° 34.914.024, CUIT N° 27-34914024-7, con domicilio en calle 20 de Febrero N° 68, de la ciudad de Gral. Güemes (Salta).

**Director Suplente:** Sr. José Luis Gramajo, DNI N° 36.607.010, CUIL N° 23-36607010-9, con domicilio en calle 20 de Febrero N° 68, de la ciudad de Gral. Güemes (Salta).

Con mandato por tres ejercicio a vencer en Asamblea que trate balance 31.01.2025.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00014359  
Fechas de publicación: 27/04/2023  
Importe: \$ 770.00  
OP N°: 100103519

---

#### RINCON MINING PTY. LIMITED – SUCURSAL ARGENTINA – AUMENTO DE CAPITAL

Mediante Actas volante N° 27 de Rincón Mining Pty Limited (Sucursal Argentina) de fecha 18.01.2023 se dispuso aceptar el aumento del capital efectuado por su casa matriz de Australia, mediante el aporte de \$ 3.747.774.000 que fueran recibidos por la Sucursal en sucesivas remesas de fondos, con lo que el nuevo capital de Rincón Mining Pty Limited (Sucursal Argentina) pasa de la suma de \$ 3.601.879.641 a la suma de \$ 7.349.653,641.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00014357  
Fechas de publicación: 27/04/2023  
Importe: \$ 770.00  
OP N°: 100103510

---

#### JAB FINANCES S.A. – MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 07 de Febrero de 2.023 los accionistas resolvieron por unanimidad ampliar el objeto social y aprobar la Modificación del Estatuto de la sociedad. Como consecuencia de ello, queda modificado el Artículo Tercero del Estatuto Social, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**“ARTÍCULO TERCERO:** *La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o por terceros, o asociados con terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: 1 – **SERVICIOS ELECTRÓNICOS:** La prestación de servicios de gerenciamiento, administración, operación y explotación de una y/o varias plataformas web o electrónicas de compra, venta e intermediación de servicios electrónicos; procesamientos e intercambios electrónicos de datos, servicios auxiliares para entidades financieras y comisionista. 2 – **CONSTRUCTORA:** a)*

*Construcción de toda clase de obras y edificios, por cualquiera de los sistemas de propiedad, superficie horizontal, condominio, colectiva u otra que permitan las normas vigentes, o de acuerdo a los planos y/o proyectos de construcción ejecutados y/o financiados por cualquier persona física o jurídica y/u organismo público, privado, nacional o del extranjero, la ejecución de obras viales o hidráulicas y de todo género de construcción de caminos, calles, pavimentaciones o urbanizaciones, puentes, canales, desagües, gasoductos, diques, usinas, puertos y en general, cualquier tipo de obra de carácter público o privado en jurisdicción nacional, provincial o municipal, dentro del país o el extranjero, b) Realizar refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, sanitarias, de gas y en general, todo tipo de reparación de edificios. Decoración, equipamiento, empapelado, lustrado, pintura, colocación de revestimientos, instalaciones de carpintería, herrería de obra y artística, colocación de cristales en obra. Ejecución, dirección y administración de proyectos de obras de arquitectura o ingeniería, c) Participación en licitaciones públicas y/o privadas, concursos de precios, compras directas, participaciones a porcentajes o cualquier otra forma de contratación lícita que conviniere con terceros y con más los actos que mayor convengan a la satisfacción del objeto social. 3 – **SERVICIOS MINEROS Y AGROPECUARIOS:** a) Servicio de transporte de cargas, mercaderías en general, minerales de todo tipo, fletes, acarreo, mudanzas, caudales, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, transporte de pasajeros y/o combustibles, nacionales o internacionales, por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros. Almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general. b) Prestación de servicios de recolección, transporte, disposición, comercialización, reciclaje, industrialización, y confinamiento de desechos y residuos relacionados con la actividad minera o de cualquier otra naturaleza, incluyendo residuos peligrosos y no peligrosos, residuos tóxicos y/o contaminantes, orgánicos, inorgánicos, líquidos y sólidos. c) Compra, venta, comisión, consignación, distribución, importación y exportación de materias primas, materiales, maquinarias, herramientas, accesorios, repuestos e insumos en general relacionados con las actividades de la construcción, industriales, agropecuarias y/o mineras. d) Provisión de elementos y/o equipos de higiene y seguridad en el trabajo para la protección y seguridad del personal en general relacionados con las actividades de la construcción, industriales, agropecuarias y/o mineras. e) Explotación y operación del servicio de alquiler de automóviles, vehículos comerciales livianos o utilitarios, equipos y/o maquinarias, topadoras y/o camiones de cualquier naturaleza vinculado con los servicios mineros y/o agropecuarios con o sin chofer. f) Servicio de Catering: mediante la provisión de comidas para eventos, venta de productos alimenticios prefabricados, venta de comidas elaboradas, meriendas, comidas en comedores, servicios de lunch para empresas de cualquier sector productivo y especialmente para emprendimientos mineros, incluyendo el traslado de productos alimenticios para la realización del servicio, con o sin vajilla, con o sin servicio de cocineras, mozos o cualquier otra mano de obra gastronómica, alquiler de mobiliarios, mantelería, vajilla y todos los servicios complementarios relacionados con la actividad. g) Compra, venta, comisión, consignación, distribución, importación y exportación de productos agroquímicos, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, productos químicos, sus productos, subproductos y derivados. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos y/o cualquiera de los actos permitidos por la leyes y reglamentaciones en vigencia, cuya ejecución se corresponde a lo que se establece en el presente Estatuto y que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social.”*

**Edición N° 21.459**  
Salta, jueves 27 de abril de 2023  
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



**Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES**

**Factura de contado:** 0011 - 00014343  
**Fechas de publicación:** 27/04/2023  
**Importe:** \$ 3,465.00  
**OP N°:** 100103491

---



# Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta



## ASAMBLEAS PROFESIONALES

### CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE PROFESIONALES PARA LA SALUD

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 13° y 16° de la ley 6.990/98 se convoca por resolución N° 1760/23 a **ASAMBLEA ORDINARIA** de afiliados de la CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE PROFESIONALES PARA LA SALUD, para el día **MARTES 30 DE MAYO DE 2023** a horas 13:00 en la sede de la Caja de Seguridad Social de Profesionales para la Salud, sito en Santiago del Estero N° 1341 de esta ciudad de Salta para tratar el siguiente:

#### Orden del Día:

- 1) Designación de dos afiliados para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de los Estados Contables del Ejercicio Económico N° 24 finalizado el 31 de diciembre del año 2022. Presupuesto de Gastos y Recursos y Plan Anual de Inversiones para el año 2023.
- 3) Consideración de la Memoria del Consejo de Administración por el Ejercicio finalizado el 31 de diciembre del año 2022.
- 4) Informe Anual de la Sindicatura.
- 5) Fijación de la Cápita Solidaria.
- 6) Proclamación y puesta en funciones del Consejo de Administración de la Caja, según resultado acto electoral, informado por el Consejo Electoral.
- 7) Designación de Síndicos titulares y suplentes de la Caja.

#### Notas:

- 1) Para poder participar de la Asamblea deberá figurar en el Padrón de afiliados al día 30 de abril del año 2023 y registrar sus aportes abonados hasta el mes de diciembre del año 2022 inclusive.
- 2) El quórum se forma con la presencia de la mitad más uno de los afiliados habilitados en el padrón, sin distinción de profesión; si no se alcanza dicha cantidad se considerará legalmente constituida una hora después de la hora fijada, con el número de afiliados presentes.

**Lic. Carlos F. Caram, PRESIDENTE – Lic. Mirta E. Causarano, SECRETARIA**

Factura de contado: 0011 – 00014353  
Fechas de publicación: 27/04/2023, 28/04/2023  
Importe: \$ 2,420.00  
OP N°: 100103503

## ASAMBLEAS CIVILES

### SPES (ESPERANZA) CENTRO EDUCATIVO TERAPEUTICO Y DE REHABILITACIÓN DEL DISCAPACITADO

La Comisión directiva de SPES (CENTRO EDUCATIVO Y DE REHABILITACIÓN DEL DISCAPACITADO) cita a **ASAMBLEA GENERAL** para renovación de comisión el día **19 DE MAYO** a las 10:30 horas, en Pje. 23 N° 1654 B° Santa Ana I sede de la institución.



**Orden del Día:**

1. Lectura y Aprobación del Acta.
2. Lectura y aprobación de Memoria, Balance General, Inventario, informe del Órgano de Fiscalización.
3. Renovación de Comisión Directiva.

**Irma Gutierrez, PRESIDENTA**

**Factura de contado:** 0011 - 00014402  
**Fechas de publicación:** 27/04/2023  
**Importe:** \$ 1,100.00  
**OP N°:** 100103577

---

**AGRUPACIÓN TRADICIONALISTA GAUCHOS DE GÜEMES FORTIN AMBLAYO**

La Agrupación Tradicionalista Gauchos de Güemes "FORTIN AMBLAYO", convoca a asociados, a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el día viernes **26 DE MAYO DE 2023** a horas 9:00, a realizarse en la Sede Social de la agrupación, sito en la localidad de Amblayo Departamento de San Carlos (Salta), para considerar lo siguiente;

**Orden del Día:**

- 1) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea General Ordinaria.
- 2) Lectura y consideración Acta Asamblea anterior.
- 3) Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Inventario, e Informe del Órgano de Fiscalización, del Ejercicio Económico N° 34, que cerró el 31 de Agosto de 2022.
- 4) Renovación total de miembros para integrar la Comisión Directiva por un período de dos años para los siguientes cargos: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, Vocales Titulares: 1° y 2°, Vocal Suplente: 1°, Órgano de Fiscalización Titular: 1° y Suplente: 1°.

**Importante:** Las listas de candidatos para cubrir los cargos de la Comisión Directiva, deberán ser presentadas el día Lunes 15 de Mayo de 2023 en calle Coronel Moldes N° 1128 en el horario de 18:00 a 20:00 y firmada por apoderado. Tacha y Subsanación de Listas: el día sábado 20 de Mayo de 2023. Oficialización de Listas: el día Martes 23 de Mayo de 2023. El quórum de la Asamblea se formará con la mitad más uno de los socios activos con derecho a voto. Transcurrida una hora de citación sin obtener quórum la Asamblea sesionará con el número de socios activos con derecho a voto. Transcurrida una hora de citación en obtener quórum la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

**Omar F. Guanuco, PRESIDENTE**

**Factura de contado:** 0011 - 00014391  
**Fechas de publicación:** 27/04/2023  
**Importe:** \$ 1,760.00  
**OP N°:** 100103557

---

**CENTRO VECINAL DE VILLA ESMERALDA**

La comisión directiva del centro vecinal personería jurídica 67/86, convoca a **ASAMBLEA**

**GENERAL ORDINARIA** a celebrarse el **DÍA 27 DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2023**, a las 20:00 horas en EL PREDIO DEL CENTRO VECINAL para tratar el siguiente;

**Orden del Día:**

- 1) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de asamblea.
- 2) Tratamiento y aprobación de la Memoria, Balance (o declaración jurada según corresponda) e informe de revisores de cuenta correspondiente al ejercicio finalizado en fecha 2022.
- 3) Renovación de la totalidad de los miembros de comisión directiva y órgano de fiscalización por vencimiento de mandato”.

Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados el padrón de socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma, en Pje. Diamante 7458 en horario de 19:00 a 22:00 hs.

**Nota:** transcurrido 30 (treinta) minutos de la hora fijada se sesionará con los socios presentes.

**Cristian Andrada, PRESIDENTE – Nancy Gómez, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00014367  
**Fechas de publicación:** 27/04/2023  
**Importe:** \$ 660.00  
**OP N°:** 100103528

## CONVOCATORIAS A ELECCIONES

### AGRUPACIÓN TRADICIONALISTA GAUCHOS DE GÜEMES FORTIN AMBLAYO

#### CRONOGRAMA ELECTORAL PARA ACTO ELECCIONARIO.

Los miembros de la Junta Electoral son las siguientes personas: Segovia, Jorge Gustavo DNI N° 22.146.690; Torres de López Elva DNI N° 4.794.705 y Romero Gabriel Teófilo DNI N° 35.027.359.

Toda documentación relacionada con el acto eleccionario será recibida en calle Coronel Moldes N° 1128 de esta Ciudad de Salta.

- Presentación de Listas de Candidatos: Lunes 15 de Mayo de 2023 en calle Coronel Moldes N° 1128 en el horario de 18:00 a 20:00 horas.
- Período de Tacha y Subsanación: Sabado 20 de Mayo de 2023 de 18:00 a 20:00 horas.
- Oficialización de listas: Martes 23 de Mayo de 2023.
- Asamblea Ordinaria y Acto Eleccionario: Viernes 26 de Mayo de 2023 en la Sede Social del Fortín Amblayo (Salta), a partir de horas 9:00.

**Nota:** La Comisión Directiva de la Agrupación Tradicionalistas Gauchos de Güemes “Fortín Amblayo” cobrará las cuotas sociales de los socios una hora antes de comenzada la Asamblea General Ordinaria (cuota de Mayo de 2023 inclusive). La votación será hasta las 15:00 horas del día 26 de Mayo de 2023.

**Omar F. Guanuco, PRESIDENTE**

**Factura de contado:** 0011 – 00014392

**Fechas de publicación:** 27/04/2023  
**Importe:** \$ 1,870.00  
**OP N°:** 100103558

---

## **CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA ODONTÓLOGOS Y BIOQUÍMICOS DE SALTA**

El Directorio, en cumplimiento de las prescripciones de los Arts. 51° a 60° de la Ley provincial N° 6.757, convoca a los afiliados de la Caja a ELECCIÓN DE AUTORIDADES. El acto Eleccionario se llevará a cabo en la sede de la Caja, sito en calle Santiago del Estero N° 1855 de la ciudad de Salta, el día Miércoles **31 DE MAYO DE 2023**, desde horas 08:00 a horas 19:00.

Los cargos a cubrir son los siguientes:

- a) Cuatro (4) Directores titulares por cuatro años; dos (2) de ellos en representación de los Odontólogos y dos (2) en representación de los Bioquímicos.
- b) Dos (2) Directores titulares por dos años, en representación de los Bioquímicos, para completar mandato por renunciadas.
- c) Dos (2) Síndicos titulares por dos años; uno (1) por Bioquímicos y uno (1) por Odontólogos.
- d) Dos (2) Síndicos suplentes por dos años; uno (1) por Bioquímicos y uno (1) por Odontólogos.

### **Notas:**

- 1- El proceso electoral estará a cargo de la Junta Electoral designada por Asamblea Ordinaria N° 28 de día 30 de mayo de 2022.
- 2- Para ser candidato y/o elector se deben tener abonados los aportes hasta el mes de Diciembre de 2022 inclusive.
- 3- La presentación de listas vence el día Viernes 19 de Mayo de 2023 a las 14:00 horas.
- 4- El Reglamento Electoral queda a disposición de los interesados en la sede de la Caja.

**Dr. Luis A. Valdecantos, PRESIDENTE – Dr. Sebastián Apestey Cohen, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0011 – 00014371  
**Fechas de publicación:** 27/04/2023, 28/04/2023  
**Importe:** \$ 1,980.00  
**OP N°:** 100103532

---

## **CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE PROFESIONALES PARA LA SALUD**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 48° a 58° de la ley 6.990/98 se convoca por resolución N° 1759/23 a Elección de Miembros del Consejo de Administración y Sindicatura de la Caja de Seguridad Social de Profesionales para la Salud, para el día **MARTES 30 DE MAYO DE 2023** de 07:30 a 13:00 horas en la sede de la Caja de Seguridad Social de Profesionales para la Salud, sito en Santiago del Estero N° 1341 de esta ciudad de Salta. Serán de aplicación las disposiciones de los artículos citados y el Reglamento Electoral vigente.

La elección comprenderá a:

- a) Diez (10) miembros titulares del Consejo de Administración.

- b) Cinco (5) miembros suplentes del Consejo de Administración.
- c) Tres (3) miembros titulares de la Sindicatura.
- d) Dos (2) miembros suplentes de la Sindicatura.

A cada profesión de las mencionadas en el artículo 3° de la ley 6.990/98 le corresponde cubrir, del total de cargos a elegir:

- Para el Consejo de Administración: dos (2) representantes titulares y un (1) suplente.
- Para la Sindicatura: un (1) representante; la Asamblea, mediante sorteo, determinará su carácter de titular o suplente.

**Notas:**

- 1) Las listas podrán ser presentadas hasta las 13:30 horas del día viernes 19 de mayo de 2023 en la sede de la Caja.
- 2) Se encuentra a disposición el Reglamento Electoral.
- 3) Para ser candidato debe figurar como afiliado al 30-04-2023, tener los aportes abonados hasta diciembre de 2022 y cumplir las condiciones del artículo 26° de la ley 6990/98.
- 4) Las profesiones mencionadas en el art. 3° de la ley 6990/98 son:
  - a) Farmacéuticos
  - b) Psicólogos
  - c) Fisioterapeutas y Kinesiólogos
  - d) Fonoaudiólogos
  - e) Médicos Veterinarios

Lic. Carlos F. Caram, PRESIDENTE – Lic. Mirta E. Causarano, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00014354  
Fechas de publicación: 27/04/2023, 28/04/2023  
Importe: \$ 2,530.00  
OP N°: 100103504

## FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 21.456 DE FECHA 24/04/2023

SECCIÓN ADMINISTRATIVA  
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA  
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–50472/2021–0/19

OP N° 100103387

Pág. N° 38

**Donde Dice:**

MORENO... gestiona la concesión de agua subterránea de pazo preexistente,..

**Debe Decir:**

MORENO... gestiona la concesión de agua subterránea de **pozo** preexistente,..

SECCIÓN JUDICIAL

SUCESORIOS

CABRERA, JUAN Y FLORES MARIA ELENA – EXPTE. N° 801.468/23

OP N° 100103396

Pág. N° 44

En el aviso de referencia se omitió la fecha "SALTA, 18 de Abril de 2023".

**La Dirección**

**Recibo sin cargo:** 100011901  
**Fechas de publicación:** 27/04/2023  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100103545

---

**DE LAS EDICIONES NROS. 21.456 Y 21.457 DE FECHAS 24 Y 25 /04/2023**

**SECCION GENERAL**

**ASAMBLEAS PROFESIONALES**

**CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA ODONTÓLOGOS Y BIOQUÍMICOS DE SALTA**

OP. N° 100103438

Página N° 68 y Pág. N° 67

**Donde Dice:**

...para el día Lunes 31 de Mayo de 2023 ....

**Debe Decir:**

....para el día Miércoles 31 de Mayo de 2023...

**Dr. Sebastián Apestey Cohen, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0011 - 00014372  
**Fechas de publicación:** 27/04/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100103533

---

## RECAUDACIÓN

**CASA CENTRAL**

Saldo anual acumulado \$ 5.557.302,85

Recaudación del día: 26/4/2023 \$ 178.255,00

Total recaudado a la fecha \$ 5.735.557,85

**Fechas de publicación:** 27/04/2023  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100103599

## Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL CAPÍTULO I

### Consideraciones generales

**ARTÍCULO 7°**– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

**ARTÍCULO 8°**– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

**ARTÍCULO 10°** – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

---

## LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

**Artículo 1°**.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

**Art. 2°**.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 3°**.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

**Art. 4°**.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 5°**.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

**Art. 6°**.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

---

## DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

### CAPÍTULO III

#### Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

**Artículo 4°**.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

**Artículo 5°**.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días



hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

**Artículo 7°.**– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

#### **CAPÍTULO IV**

##### **De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:**

**Artículo 8°.**– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

**Artículo 11.**– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

**Artículo 12.**– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.

---



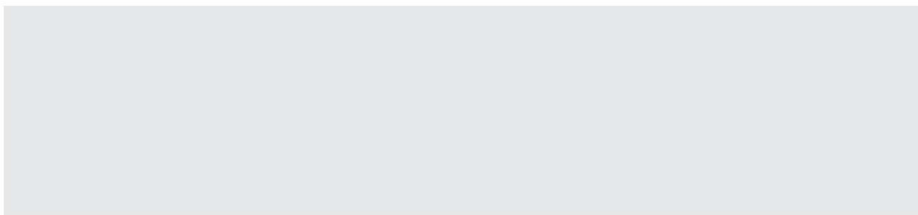
Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780  
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar  
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes  
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION  
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



### Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

**CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994** - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

*Sustituye al Art. 2° del Código Civil.*

   @boletinsalta

[www.boletinoficialsalta.gob.ar](http://www.boletinoficialsalta.gob.ar)